



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., viernes 08 de diciembre de 2023.

Extraordinario Número 33

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RECURSOS HIDRÁULICOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL

LINEAMIENTOS de Operación del Programa E167 Gestión del Recurso Agua..... 2

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO

REGLAS de Operación del S148 Programa de Vivienda..... 16

LINEAMIENTOS de Operación F149 Programa de Financiamiento para Vivienda..... 33

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RECURSOS HIDRÁULICOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

PROGRAMA E167 GESTIÓN DEL RECURSO AGUA

ING. RAÚL QUIROGA ÁVAREZ, Secretario de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 3, 8, 13, 14 numeral 1, 24 numeral 1, fracción VII, 31 fracciones II, VII, XXVII y Séptimo y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y 6 fracción I de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social es una de las Dependencias de la Administración Pública Estatal, de conformidad por lo dispuesto por los artículos 24 numeral 1, fracción VII, 31 de la ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

TERCERO.- Que el **C. ING. RAÚL QUIRÓGA ÁLVAREZ**, Secretario de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social, en ejercicio de las facultades que confieren los artículos 3, 8, 13, 14 numeral 1, 24 numeral 1, fracción VII, 31 fracciones II, VII, XXVII y Séptimo y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y 6 fracción I de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas; tiene atribuciones para la operación del Programa E167 Gestión del Recurso Agua del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

CUARTO.- Que mediante el oficio número SF/SSE/1173/2023 de fecha 18 de Octubre del 2023, signado por el Lic. Luis Gerardo Illoldi Reyes, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, emitió la manifestación sobre el impacto presupuestal, respecto al proyecto de Lineamientos del Programa de Gestión del Recurso Agua. Asimismo, mediante oficio número CG/SEMG/488/2023 de fecha 27 de Noviembre de 2023 signado por la Dra. América Lorena González Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, emite la manifestación sobre el impacto regulatorio correspondiente.

En la razón de lo antes citado, dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA E167 GESTIÓN DEL RECURSO AGUA

Índice

1. Introducción

1. Introducción

- a. Propósito
- b. Diagnóstico
- c. Lógica de la intervención

1.1. Glosario de términos

2. Objetivos

2.1 Generales

2.2 Específicos

3. Lineamientos Generales

3.1. Convocatoria

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales

3.3 Cobertura

3.4 Población o área de enfoque objetivo

3.5 Titulares de Derecho

3.5.1 Requisitos

3.5.2 Procedimiento de Selección

- 3.5.3 Resolución
- 3.6 Características de los Apoyos
 - 3.6.1 Tipo de Apoyo
 - 3.6.2 Monto del Apoyo
 - 3.6.3 Derechos, Obligaciones y Sanciones
- 3.7 Instancia(s) Ejecutora(s)
- 3.8 Instancia(s) Normativa(s)
- 3.9 Coordinación Institucional
- 4. Mecánica de Operación**
 - 4.1 Proceso
 - 4.2 Ejecución
 - 4.2.1 Acta de Entrega - Recepción
 - 4.2.2 Avances Físicos-Financieros
 - 4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de Recursos
 - 4.3 Cierre de ejercicio
- 5. Auditoría, control y seguimiento**
- 6. Evaluación**
 - 6.1 Evaluación interna
 - 6.1.1 Indicadores de Resultados
 - 6.2 Evaluación externa
- 7. Transparencia**
 - 7.1 Difusión
 - 7.2 Información Pública
 - 7.3 Medidas complementarias
 - 7.3.1 En periodos electorales
 - 7.3.2 De manera permanente
- 8. Quejas y Denuncias**

1. Introducción

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4o. párrafo sexto y en el artículo 17, fracción VI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establecen “...*el derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.*”

El Gobierno del Estado, por medio de la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social (SRHDS), tiene como misión *Promover acciones encaminadas a mejorar la sustentabilidad del recurso hídrico, mediante su uso racional y eficiente en los sectores público urbano, agrícola, pecuario e industrial.*

En este sentido, además de promover la construcción, conservación y operación de la infraestructura que permite a la población contar con sistemas formales de agua potable y alcantarillado, se llevan a cabo otras acciones tendientes a la gestión integral del recurso, con la participación de los organismos operadores en los municipios y de la población en general.

Este programa coadyuva los servicios agrupados en los siguientes componentes: la perforación y aforo de **pozos** profundos, el reparto de agua mediante **camiones cisterna**, el **mantenimiento** a la infraestructura de agua potable y saneamiento, el suministro de **cloro**, pero además incluye el servicio de **saneamiento** con el mantenimiento a la infraestructura sanitaria y otros proyectos especiales.

a. Propósito

Los organismos operadores en Tamaulipas que solicitan el apoyo del programa, mejoran la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

b. Diagnóstico

Tamaulipas enfrenta desafíos muy importantes respecto al uso y manejo eficiente del agua. Uno de esos desafíos es proporcionar a toda la población, el acceso con calidad a los servicios de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y saneamiento, tanto en zonas urbanas como rurales del estado.

Las COMAPAS y la JAD de Matamoros, son los Organismos Operadores encargados por ley de la prestación de dichos servicios públicos. Sin embargo, ante situaciones como la escasez de lluvia, la sobreexplotación de los mantos acuíferos y la sobrepoblación, se genera el problema central que origina la creación del Programa presupuestario E167 Gestión del Recurso Agua:

Los organismos operadores en Tamaulipas presentan deficiencias en la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

Para resolver el problema, se requiere que el Gobierno Estatal intervenga con un programa de construcción y rehabilitación de infraestructura hidráulica (Pp K170) y con servicios adicionales como: el abastecimiento de agua mediante la perforación de pozos, el reparto de agua mediante camiones-cisterna, la reparación o mantenimiento de la infraestructura de agua potable, el suministro de cloro para desinfección del agua destinada a consumo humano y el desazolve de las redes de drenaje sanitario. Estos servicios son los medios con los que el Gobierno del Estado apoya y fortalece a los organismos operadores mediante este programa.

c. Lógica de la intervención

Una vez analizado el problema, sus causas, efectos y posibles soluciones, se definió el objetivo del programa:

Los organismos operadores en Tamaulipas que solicitan el apoyo del programa, mejoran la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

Las acciones elegidas para lograr el objetivo, fueron analizadas usando la siguiente Matriz de Alternativas:

MATRIZ DE ALTERNATIVAS						
CRITERIOS DE VALORACIÓN	Incremento en la disponibilidad de agua (POZOS)	Equipos de bombeo de agua potable en operación (BOMBAS)	Incremento en el abastecimiento de agua (REPARTO)	Adecuada desinfección del agua (CLORO)	Redes de drenaje en buen estado (SANEAMIENTO)	Infraestructura construida y/o rehabilitada (K170)
1. Menor costo de implementación	4	5	2	6	3	1
2. Mayor financiamiento disponible	4	2	5	1	3	6
3. Menor tiempo para la obtención de resultados	5	3	6	2	4	1
4. Aceptación por la población afectada	2	6	1	3	5	4
5. Mayor viabilidad técnica del programa	3	2	5	4	1	6
6. Mayor capacidad institucional	2	6	4	3	5	1
7. Mayor impacto institucional	5	1	3	4	2	6
8. Mejores resultados esperados	2	4	1	6	5	3
TOTAL	27	29	27	29	28	28

Dada la factibilidad técnica, presupuestaria, institucional y tecnológica de las alternativas, se seleccionan en su totalidad para incorporarlas como componentes del programa.

Los organismos operadores apoyados con el programa son aquellos que solicitan formalmente el servicio, y principalmente se encuentran en zonas de alta marginación.

1.1. Glosario de términos y abreviaturas

Aforo.- Medida del caudal de una corriente de agua superficial o subterránea.

Aguas residuales domésticas.- Son aquellas provenientes de inodoros, regaderas, lavaderos, cocinas y otros elementos domésticos. Estas aguas están compuestas por sólidos suspendidos (generalmente materia orgánica biodegradable), sólidos sedimentables (principalmente materia inorgánica), nutrientes, (nitrógeno y fosforo) y organismos patógenos.

Alcantarillado sanitario.- Un sistema de alcantarillado consiste en una serie de tuberías y obras complementarias, necesarias para recibir, conducir, ventilar y evacuar las aguas residuales de la población.

De no existir estas redes de recolección de agua, se pondría en grave peligro la salud de las personas debido al riesgo de enfermedades epidemiológicas y, además, se causarían importantes pérdidas materiales.

Camión cisterna.- Es una de las muchas variedades de camión, que sirve para el transporte de líquidos, en este caso se refiere al transporte de agua potable.

Cloración.- Es la aplicación de cloro (gas licuado) o compuestos de cloro (hipocloritos) al agua cruda con propósito de desinfectarla. Proceso de desinfección del agua en el cual el cloro es añadido al agua para desinfectarla, es decir, para el control de organismos patógenos presentes.

Componente.- Para estos lineamientos los componentes serán los elementos en los que se deriva la prestación de los servicios públicos que hacen referencia a acciones de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

Competencia.- Potestad o Facultad de las Dependencias para conocer de un asunto, de conformidad con las atribuciones que da el Ejecutivo a través de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas, y/o Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley General y/o Ley Federal.

CONAGUA.- Comisión Nacional del Agua, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Concesión.- Título que otorga el Ejecutivo Federal a través de la Conagua o del Organismo de Cuenca que corresponda, conforme a sus respectivas competencias, para la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales, y de sus bienes públicos inherentes a las personas físicas o morales de carácter público y privado, excepto los títulos de asignación.

Desazolve.- Remoción de lodo o sedimento que obstruye un conducto, pozo o tubería de agua o drenaje arrastrado por las corrientes de la misma.

Desinfección.- Es la destrucción de la mayoría de los microorganismos potencialmente dañinos, como bacterias, hongos y protozoos por medios químicos, por calor, por luz ultravioleta, etc. En este caso, se refiere a la desinfección del agua por medio de la aplicación de cloro en alguna de sus tres presentaciones (gas cloro, hipoclorito de calcio e hipoclorito de sodio).

Equipo de Bombeo.- Compuesto por Motor y Bomba para extraer agua de las fuentes de abastecimiento y enviarla a los tanques de almacenamiento y/o a las redes de distribución.

Flujo.- En ingeniería hidráulica, caudal de un fluido continuo.

Gas Cloro.- Compuesto químico en estado gaseoso, que se utiliza como desinfectante del agua para eliminar patógenos que representen un riesgo para la salud de la población. Su manejo requiere de equipo y personal especializados.

Hipoclorito de calcio.- Compuesto químico en estado sólido, que se utiliza como desinfectante del agua para eliminar patógenos que representen un riesgo para la salud de la población.

Hipoclorito de sodio.- Compuesto químico en estado líquido, que se utiliza como desinfectante del agua para eliminar patógenos que representen un riesgo para la salud de la población.

Mantenimiento Electromecánico.- análisis, manufactura y mantenimiento de los sistemas y dispositivos electromecánicos, y son estos los que combinan partes eléctricas y mecánicas para conformar un mecanismo. Ejemplo de estos dispositivos son los Equipos de Bombeo, compuestos por Motor y Bomba para sacar agua del subsuelo.

Mantenimiento preventivo.- Es el destinado a la conservación de equipos mediante realización de revisión y reparación que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad. Las tareas de mantenimiento preventivo incluyen acciones como cambio de piezas desgastadas, cambios de aceites y lubricantes, servicios de lavado de motor, etc.

NOM-127-SSA1-1994.- Norma Oficial Mexicana para la salud ambiental (NOM), agua para uso y consumo humano-límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización".

Las NOM, son las regulaciones técnicas que contienen la información, requisitos, especificaciones, procedimientos y metodología que permiten a las distintas dependencias gubernamentales establecer parámetros evaluables para evitar riesgos a la población, a los animales y al medio ambiente.

Organismo Operador.- Instancia del gobierno estatal o municipal encargada de la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

Pago.- Cantidad de dinero que se recibe para otorgar el servicio público solicitado, en caso procedente.

Presión.- En ingeniería hidráulica, fuerza ejercida por un fluido en una superficie dada; expresado en kg/cm² y libra por pulgada cuadrada (PSI, por sus siglas en inglés).

Prestación de Servicios Públicos.- Actividades del sector público, que realiza en forma directa, regular y continua, para satisfacer demandas de la sociedad, de interés general, atendiendo a las personas en sus diferentes esferas jurídicas, a través de las siguientes finalidades: i) Funciones de gobierno, ii) Funciones de desarrollo social, y iii) Funciones de desarrollo económico.

Presupuesto.- Es la cantidad de dinero que se estima que será necesaria para hacer frente a ciertos gastos.

Sistema de Agua.- Infraestructura compuesta por fuente de abastecimiento, equipo de bombeo, tanque de almacenamiento y tuberías que forman líneas de conducción y redes de distribución de agua.

Solicitud.- Documento que presenta la persona física o moral en el que describe el servicio de agua, drenaje y tratamiento de aguas residuales.

SRHDS.- Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social.

Taller.- Es una modalidad de enseñanza-aprendizaje caracterizada por la interrelación entre la teoría y la práctica, en donde el instructor expone los fundamentos teóricos y de procedimientos, que sirven de base para que los alumnos desarrollen un conjunto de actividades diseñadas previamente y que lo conducen a desarrollar su comprensión de los temas al vincularlos con la práctica operante.

Titulares de Derecho.- Persona/s físicas o morales que cumplieron con los requisitos señalados por estos Lineamientos y, en consecuencia, obtienen la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y/o saneamiento y desinfección del agua.

Vacío.- Cierta espacio lleno con gases a una presión total menor que la presión atmosférica; por lo que el grado de vacío se incrementa en relación directa con la disminución de presión del gas residual. Se expresa en unidades de pies cúbicos por minuto (CFM, por sus siglas en inglés).

2. Objetivos

2.1 Generales

Atender a los organismos operadores en Tamaulipas que solicitan el apoyo del programa, mejoran la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

2.2 Específicos

El suficiente acceso a los servicios de agua, drenaje y tratamiento de aguas residuales, se realizará mediante la procura de:

- Realizar acciones relativas al abastecimiento de agua mediante perforación de pozos, para incrementar el nivel de agua en las fuentes de abastecimiento, procurando explotar racionalmente los mantos acuíferos. (Componente 1 MIR)
- Realizar acciones de abastecimiento de agua potable para consumo humano por medio de camiones cisterna, a familias de comunidades que por la sequía o daños en el sistema de agua han ocasionado que carezcan de este servicio. (Componente 3 MIR)
- Llevar a cabo un programa de mantenimiento preventivo del equipo para reducir fallas y mantener la continuidad en la operación de los sistemas de agua. (Componente 2 MIR)
- Coordinar el suministro de reactivos, equipo, mantenimiento y operación de los equipos de cloración para la desinfección del agua de consumo humano. (Componente 4 MIR)
- Realizar acciones para dar mantenimiento a los sistemas de alcantarillado sanitario del estado. (Componente 5 MIR)

3. Lineamientos Generales

3.1. Convocatoria

Los apoyos y servicios que se otorgan a través del presente lineamiento se proporcionan de acuerdo con la solicitud de estos y están sujetos y limitados a la suficiencia presupuestal disponible; en virtud de ello, se publicará el lineamiento en el periódico oficial, asimismo la SRHDS hará accesible su consulta en su página electrónica oficial <https://www.tamaulipas.gob.mx/recursoshidraulicos/>.

Adicionalmente, la Secretaría podrá utilizar cualquier otro medio de comunicación oficial autorizado para dar conocimiento e informar a la ciudadanía sobre el Programa.

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales

Los objetivos del programa E167 Gestión del Recurso Agua, contribuyen al:

Objetivo 6: *Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.*

Meta 6.1 *De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos.*

Indicador 6.1.1 *Proporción de la población que utiliza servicios de suministro de agua potable gestionados sin riesgos.*

Avance al 2022 según lo informado por la CONAGUA en el "Diálogo Regional del Agua 2022":

Porcentaje de la población que tiene acceso al agua entubada diariamente, así como al saneamiento (2018). Tamaulipas 83.5%

https://www.cepal.org/sites/default/files/presentations/dialogo_regional_del_agua_mexico.pdf

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1917 (última reforma 18-11-2022):

Art. 4o.-... Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud... Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar... Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.

Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024:

Este Plan establece el cambio de paradigma bajo el cual, el pleno respeto a los derechos humanos debe ser uno de los objetivos de la Administración Pública Federal. En su Eje de *Política Social*, establece que el objetivo más importante del Gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024, la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar y con mayor equidad social. La prioridad es atender a las personas más pobres y a los grupos en situación de vulnerabilidad.

Plan Nacional Hídrico (PNH) 2020-2024:

Objetivo Prioritario 1: *Garantizar progresivamente los derechos humanos al agua y al saneamiento, especialmente en la población más vulnerable.*

Programa Sectorial del Medio Ambiente y Recursos Naturales 2020-2024 (nacional):

Objetivo prioritario 3: *Promover al agua como pilar de bienestar, manejada por instituciones transparentes, confiables, eficientes y eficaces que velen por un medio ambiente sano y donde una sociedad participativa se involucre en su gestión.*

Estrategia Prioritaria 3.1: *Garantizar progresivamente los derechos humanos al agua y al saneamiento, especialmente en la población más vulnerable.*

Acción 3.1.3. *Fortalecer a los organismos operadores de agua y saneamiento, a fin de asegurar servicios de calidad a la población.*

Plan Estatal de Desarrollo (PED) Tamaulipas 2023-2028:

Marco Estratégico: *Gestión sostenible del agua.*

Objetivo E2.1 *Garantizar a la población tamaulipeca el derecho humano al agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, así como el saneamiento, principalmente a los grupos más vulnerables.*

Estrategia E2.1.1 *Incrementar la cobertura de los servicios de agua potable y alcantarillado para el bienestar de la población tamaulipeca.*

Línea de acción E2.1.1.2 *Brindar el apoyo a los organismos operadores para suministrar agua con calidad y oportunidad para el uso y consumo humano, con la finalidad de cumplir con el derecho humano al agua y prevenir padecimientos de origen hídrico a la población.*

Ejes Transversales del PED Tamaulipas 2023-2028 en los que incide el Pp E167:

Eje transversal: *Respeto Irrestringido de los Derechos Humanos.*

DH5: *Derechos Humanos de la Vivienda y Medio Ambiente Sano.*

Promover la dignificación de la vivienda, medio ambiente, ecología y el uso del agua, a través de instrumentos que, con base en los Derechos Humanos, propicien mantener un ambiente sano para que todas y todos los tamaulipecos adquieran un fácil acceso y aprovechamiento de los mismos.

Eje transversal: *Desarrollo Sostenible.*

DS1: *Personas. Reducir la pobreza, para impulsar un ambiente sano, digno y en equidad en el estado de Tamaulipas.*

Programa Sectorial de la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social, derivado del PED Tamaulipas 2023-2028:

Eje Rector E1: *Cobertura Universal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado.*

Objetivo E1.1. *Asegurar el acceso a toda la población, especialmente a los grupos más vulnerables, a servicios de calidad de agua potable, alcantarillado y saneamiento, cumpliendo el precepto constitucional.*

Estrategia E1.1.2. *Otorgar asesoría, supervisión y apoyo a los organismos operadores de los servicios, para el mejoramiento de sus eficiencias física y comercial.*

Línea de acción E1.1.2.A. *Supervisar y apoyar a los organismos operadores para que suministren eficientemente el agua destinada a consumo humano, conforme a la normatividad vigente, para evitar riesgos a la salud de la población.*

3.3 Cobertura

Atendiendo el precepto que el Gobierno del Estado señala en el *Objetivo E1.1 Asegurar el acceso a toda la población, especialmente a los grupos más vulnerables, a servicios de calidad de agua potable, alcantarillado y saneamiento, cumpliendo el precepto constitucional*; la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social pone a disposición a los tamaulipecos el acceso a los apoyos para participar en los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, que son prestados en el presente programa; esto en apoyo al área de enfoque del programa que son *los organismos operadores en Tamaulipas que solicitan el apoyo del programa para mejorar la prestación de sus servicios.*

3.4 Población Objetivo

Organismos operadores en Tamaulipas que solicitan el apoyo del programa para mejorar la prestación de sus servicios. Se caracterizan en Comisiones estatales, municipales o juntas de agua y drenaje en Tamaulipas que cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos en los lineamientos de este programa.

La cuantificación del área de enfoque del programa es la siguiente:

Área de enfoque de Referencia	Área de enfoque Potencial	Área de enfoque OBJETIVO
42 Organismos operadores en Tamaulipas.	39 Organismos operadores en Tamaulipas, que se encuentran en operación.	34 Organismos operadores en Tamaulipas que solicitan el apoyo del programa para mejorar la prestación de sus servicios.

ESTATALES	
No.	COMAPA
1	BURGOS*
2	CASAS
3	CRUILLAS
4	GÚEMEZ
5	LLERA
6	MAINERO
7	MÉNDEZ
8	MIQUIHUANA
9	PADILLA
10	RÍO BRAVO
11	SAN CARLOS
12	SAN NICOLÁS*
13	TAMPICO-MADERO (ZONA CONURBADA)

MUNICIPALES	
No.	COMAPA
1	ABASOLO
2	ALDAMA
3	ALTAMIRA
4	ANTIGUO MORELOS
5	BUSTAMANTE*
6	CAMARGO
7	EL MANTE
8	GÓMEZ FARIÁS
9	GONZÁLEZ
10	GUERRERO
11	GUSTAVO DÍAZ ORDÁZ
12	HIDALGO
13	JAUMAVE
14	JIMÉNEZ

MUNICIPALES	
No.	COMAPA
15	MATAMOROS (JAD)
16	MIER
17	MIGUEL ALEMÁN
18	NUEVO LAREDO
19	NUEVO MORELOS
20	OCAMPO
21	PALMILLAS
22	REYNOSA
23	SAN FERNANDO
24	SOTO LA MARINA
25	TULA
26	VALLE HERMOSO
27	VICTORIA
28	VILLAGRÁN
29	XICOTÉNCATL

* No operan.

Asimismo, los habitantes de localidades urbanas y rurales del Estado, que carecen o tienen deficiencia en el acceso a servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, con base en los criterios de selección indicados en el presente Lineamiento, así como en la disponibilidad presupuestal del Programa y la capacidad operativa de la Dependencia.

Dicha población puede habitar en localidades urbanas o rurales de cualquiera de los 43 municipios del estado que soliciten el apoyo en apego a lo indicado en el presente, preferentemente aquellas con altos índices de marginación, cuando por las condiciones de los sistemas que los abastecen no puedan prestarles el servicio, por caso fortuito o fuerza mayor, o por las condiciones geográficas del propio municipio, atendándose a petición de parte, garantizando con estas acciones el derecho humano al agua en condiciones de equidad e igualdad entre las personas, con altos estándares de rendición de cuentas, participación ciudadana y combate a la corrupción.

3.5 Titulares de Derecho

Son Titulares de Derecho del programa las personas que reciben un servicio – o apoyo del mismo y/o que se encuentran asentados en las zonas en donde se realizan las acciones de cada una de los componentes, los cuales deben de cumplir con los siguientes:

3.5.1 Requisitos

Para acceder al Programa el Titular de derecho deberá Ingresar o presentar la solicitud por escrito firmado por la persona solicitante y/o persona usuaria, explicando detalladamente las acciones que requiere de atención, de acuerdo a los siguientes servicios:

- a) Abastecimiento de Agua mediante la Perforación de Pozos y Aforos
- b) Reparto de agua en comunidades rurales.
- c) Suministro de Cloro
- d) Mantenimiento a la Infraestructura Sanitaria en el Estado
- e) Mantenimiento a la infraestructura de agua potable y saneamiento.

3.5.2 Procedimiento de Selección

Una vez presentada la solicitud por escrito, y de acuerdo a las características del servicio o apoyo se analizará la relevancia, dando prioridad a aquellas (os) que acrediten una necesidad latente por la carencia de los servicios de agua potable, drenaje y/o saneamiento, comunidades con un alto y muy alto índice de marginación o en caso de contingencias ambientales (huracanes, sequías prolongadas, etc.), o comunidades de alto riesgo sanitario determinadas por la Secretaría de Salud.

Cuando la solicitud sea elegible el solicitante deberá presentar la documentación que aplique de acuerdo a las características del servicio o apoyo requerido, el cual le será informado por el área correspondiente.

Es importante mencionar que serán seleccionadas aquellas (os) que en tiempo y forma entreguen los requisitos señalados en el presente Lineamiento, y siempre que se disponga de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para su aplicación.

En caso de aplicar, celebrar convenios entre la persona solicitante y la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social para los trabajos en campo.

Finalmente, es necesario contar con acceso libre y seguro al sitio de los trabajos, esto se valorará entre ambas partes, antes de la programación del servicio o apoyo a otorgar según corresponda.

3.5.3 Resolución

Una vez recibida la solicitud o petición en la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social, se verificará el cumplimiento de los requisitos marcados en el numeral 3.5.1 y que cumplan con los criterios de elegibilidad según corresponda enlistados en el numeral 3.5. De esta forma podrán ser programadas las acciones requeridas que refieran a los componentes y actividades que integran el Programa de Gestión del recurso Agua.

3.6 Características de los Apoyos

En el sector hídrico, el Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través de la SRHDS, cuenta con prestación de servicios públicos que se proporcionan con el presente programa y se identifican en los siguientes componentes:

- a) Abastecimiento de Agua mediante la Perforación de Pozos y Aforos
- b) Reparto de agua en comunidades rurales.
- c) Suministro de Cloro
- d) Mantenimiento a la Infraestructura Sanitaria en el Estado
- e) Mantenimiento a la infraestructura de agua potable y saneamiento.

3.6.1 Tipo de Apoyo

- a) **Abastecimiento de Agua mediante la Perforación de Pozos:** Otorga el servicio de acceso a fuentes de abastecimiento subterráneas de agua potable, mediante la perforación y el aforo de pozos, cuando en la zona no se cuenta con una fuente de abastecimiento superficial o subterránea cercana, así como la rehabilitación de los mismos en su caso, para satisfacer la demanda de la población en general.
- b) **Reparto de Agua mediante camiones cisterna:** Abastecer de agua potable para consumo humano por medio de camiones cisterna, a familias de comunidades que por la sequía o daños en el sistema de agua han ocasionado que carezcan de este servicio.
- c) **Suministro de Cloro:** Mediante este componente, se suministra cloro en sus tres presentaciones (gas cloro, hipoclorito de calcio e hipoclorito de sodio), así como instalar y dar mantenimiento a equipos de cloración, con el fin de garantizar la adecuada desinfección del agua que se abastece por red en las comunidades del estado, dando cumplimiento a la norma oficial mexicana NOM-127-SSA1-1994.
- d) **Mantenimiento a la Infraestructura Sanitaria en el Estado:** Este componente atiende y apoya en el mantenimiento de los sistemas de drenaje (redes de alcantarillado sanitario y fosas sépticas) de las cabeceras municipales, localidades pequeñas y medianas del Estado que presentan problemas de flujo para el desalojo de las aguas residuales domésticas, debido a fallas en los sistemas por azolve de tuberías y/o de pozos de visita, fallas en la construcción y/o diseño de los sistemas, con el propósito de que el sistema de drenaje opere en forma normal y eficiente. Lo anterior es con el fin de evitar derrames de aguas residuales que contaminen el medio ambiente y así evitar enfermedades infecciosas; para limpiar y desazolvar estas estructuras es necesario el equipo de presión y vacío.
- e) **Mantenimiento a la Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento:** Este componente atiende las solicitudes de mantenimiento a la infraestructura electromecánica que presenten los sistemas de agua en el estado ante la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social.

3.6.2 Monto del Apoyo

La SRHDS participará con los recursos presupuestarios que sean autorizados por cada uno de los componentes enumerados en el artículo 3.6.1 para el ejercicio fiscal correspondiente, aplicando en todos los casos la normatividad interna de competencia por el servicio público a otorgar de cada uno de los componentes que integran el Programa.

Este programa está sujeto a disponibilidad presupuestal.

3.6.3 Derechos, Obligaciones y Sanciones

I. Derechos, obligaciones y sanciones de los solicitantes o Titulares de Derecho

a) Derechos:

- I. Solicitar y recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa, así como del estado que guardan las gestiones que hubieran realizado;
- II. Recibir un trato respetuoso, digno, oportuno y sin discriminación por parte del personal de la SRHDS,
- III. Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada, y
- IV. Recibir los apoyos del Programa conforme a sus Lineamientos,

b) Obligaciones

- I. Entregar la documentación requerida según el componente que se solicite para ser sujeto de selección,
- II. Cumplir con la programación acordada con la instancia ejecutora para la realización de la acción definida;
- III. Informar previamente a la Instancia Ejecutora de cualquier cambio en la aplicación de la acción, mínimo con 48 horas de anticipación;
- IV. Proporcionar a la SRHDS información socioeconómica que le sea requerida bajo protesta de decir verdad;
- V. Participar de manera responsable en la aplicación del componente que se proporcionará, para cumplir con el procedimiento.

c) Sanciones:

No será sujeto de atención los solicitantes que no reúnan los requisitos establecidos.

II. Derechos, obligaciones y sanciones de la Instancia Ejecutora**a) Derechos:**

- I. Recibir información veraz de la persona solicitante, y
- II. Recibir un trato respetuoso, digno, oportuno y sin discriminación por parte del solicitante.

b) Obligaciones

- I. Identificar el servicio a otorgar, de acuerdo al proceso de selección.
- II. Identificar al (os) solicitante (s) en el componente que corresponda.
- III. Informar al (os) solicitante (s) sobre el componente y los requisitos que deberán reunir, así como de su participación en el mismo.
- IV. Comunicarse con los solicitantes para definir detalles de la acción a ejecutar, con el objeto de que junto con ellos se defina las fechas de ejecución.
- V. Aplicar la ejecución de los trabajos de forma segura según corresponda a los componentes establecidos.
- VI. Documentar el informe de las actividades.

3.7 Instancia(s) Ejecutora(s)

La instancia ejecutora del programa es la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social por conducto de la Subsecretaría de Operación y Fortalecimiento de Organismos Operadores, la Dirección de Vinculación y Fortalecimiento a Organismos Operadores, la Dirección de Administración y Finanzas, quienes realizarán las operaciones que sean de competencia, para la ejecución y el seguimiento del Programa y sus actividades, con el fin de llevar a cabo el debido cumplimiento.

La Secretaría tiene está ubicada en el Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas, piso 7, en la Av. Ampliación Praxedis Balboa con Libramiento Naciones Unidas, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

Asimismo, actualmente está en proceso la creación del Organismo Público Descentralizado (OPD) de esta Secretaría, que en su momento será la Unidad Responsable del presente Programa presupuestario, debido a que parte importante de sus funciones y atribuciones será apoyar y fortalecer a los organismos operadores y sistemas rurales de la entidad, encargados de proporcionar a la población los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y saneamiento, mediante diversos proyecto operativos (componentes del Pp E167).

3.8 Instancia(s) Normativa(s)

La Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social a través de la Dirección de Vinculación y Fortalecimiento a Organismos Operadores, por conducto de la Subsecretaría de Operación y Fortalecimiento de Organismos Operadores, y a través de la Dirección de Vinculación y Fortalecimiento a Organismos Operadores, fungirá como principal responsable del programa, y se encuentra ubicada en el Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas, piso 7, en la Av. Ampliación Praxedis Balboa con Libramiento Naciones Unidas, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México. Con comunicación al teléfono (834) 107 8318.

3.9 Coordinación Institucional

La coordinación institucional se realizará a través de solicitudes de apoyo o convenios de coordinación y/o colaboración que celebre la SRHDS con autoridades federales, estatales, municipales, así como con las dependencias, organismos públicos descentralizados, asociaciones civiles o con instituciones de los sectores social o privado, de conformidad con la normatividad aplicable en su caso.

4. Mecánica de Operación**4.1 Proceso**

En la Convocatoria del presente Programa, se mencionan los mecanismos de difusión del presente lineamiento. El Programa se estructurará para su ejecución en relación al tipo de componente a intervenir, mismos que se enlistan a continuación:

- a) Abastecimiento de Agua mediante la Perforación de Pozos

- b) Reparto de Agua en comunidades rurales
- c) Suministro de Cloro
- d) Mantenimiento a la Infraestructura Sanitaria en el Estado
- e) Mantenimiento a la Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento

Para dichos componentes la Instancia ejecutora realizará la dictaminación técnica y presupuestal, y a través del personal técnico notificará a las personas Titulares de derecho la procedencia de su solicitud.

4.2 Ejecución

El programa será operado por las Instancias Ejecutoras de la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social, de acuerdo a los siguientes lineamientos:

- I. Recibir las solicitudes de los solicitantes o usuarios conforme a los requisitos y canalizarlas a las Instancias Ejecutoras,
- II. Con la información recibida determinar las acciones a realizar, siempre que sean de competencia de la ejecutora,
- III. En caso de aplicar, realizar visita de inspección para evaluar y/o determinar las acciones a realizar,
- IV. Una vez definido los servicios o apoyos que se aplicarán, se coordinará la comunicación entre solicitante y el servidor público responsable en la Instancias Ejecutoras, para definir la programación del servicio solicitado precisando información relativa a la fecha, horario y lugar en que se implementará según corresponda a los componentes establecidos,
- V. Conforme a lo convenido, se procederá a realizar los trabajos.
- VI. Finalmente, y una vez atendida la solicitud, se elaborará el informe de actividades correspondientes.

4.2.1 Acta de Entrega Recepción

La comprobación de la ejecución de las acciones se podrá verificar en el informe de actividades que se deriven de los servicios otorgados por la Instancia Ejecutora y aprobados por el beneficiario.

4.2.2 Avances Físicos-Financieros

Las Instancias Ejecutoras presentarán los avances de los componentes en los que haya ejercido presupuesto en el ejercicio fiscal aplicable, conforme se haya establecido en cada uno de los componentes en el Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados (SIMIR), de forma trimestral, semestral y/o anual.

4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

La SRHDS podrá suspender los apoyos al beneficiario cuando:

- a) Lo propongan los órganos fiscalizadores facultados para tal efecto, con base en los resultados de las auditorías, verificaciones e investigaciones que se realicen.
- b) Que por dichas revisiones se haya constatado que se recibió información no veraz.

El número de apoyos otorgados del programa está sujeto a la disponibilidad presupuestal otorgada en el ejercicio fiscal.

4.3 Cierre de ejercicio

La Dirección Administrativa de la SRHDS, a través del Departamento de Recursos Financieros, realiza el cierre del ejercicio presentando la Cuenta Pública anual, según los lineamientos establecidos por la Instancia Ejecutora, y en apego a la normatividad aplicada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

5. Auditoría, control y seguimiento

La Instancia Ejecutora será responsable de la aplicación directa de los componentes mencionados en el numeral 3.6.1, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables, para lo que la Instancia Ejecutora dará todas las facilidades a las instancias fiscalizadoras para realizar, en el momento en que lo considere pertinente, las auditorías o evaluaciones que consideren necesarias, asimismo, efectuará el seguimiento y la solvencia de las observaciones planteadas por los órganos internos de control con la finalidad de apoyar en el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y en la mejora y calidad de los trámites y servicios, objeto de los presentes Lineamientos.

6. Evaluación

6.1 Interna

La Unidad Responsable del Programa, evaluará las acciones de tal manera que permita la retroalimentación para la mejora continua de la gestión de los procesos en el cumplimiento de los objetivos específicos establecidos en el numeral 2.2 de estos Lineamientos.

Considerando que los recursos del Programa son ejecutados por la SRHDS, su ejercicio está sujeto a las disposiciones legales aplicables y podrán ser auditados por los Órganos de Control.

6.1.1 Indicadores de Resultados

Los indicadores de resultados forman parte de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) del Programa Presupuestario E167, en base a los cuales se realizará el monitoreo correspondiente, mismos que se muestran a continuación:

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de calculo	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a garantizar a la población tamaulipeca el derecho humano al agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, así como el saneamiento, principalmente a los grupos más vulnerables.	Porcentaje de población de Tamaulipas con acceso al servicio de agua potable.	(Habitantes que cuentan con servicio de agua potable / Habitantes en viviendas particulares) x 100	CONAGUA Situación del subsector Agua Potable, Drenaje y Saneamiento 2022 Cuadro de Coberturas por Entidad https://www.gob.mx/conagua/documentos/situacion-del-subsector-agua-potable-drenaje-y-saneamiento Anual	Existe disponibilidad del recurso agua.
Propósito	Los organismos operadores en Tamaulipas que solicitan el apoyo del programa, mejoran la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y saneamiento.	Promedio de eficiencia global de los Organismos Operadores apoyados con el programa	(Suma de las eficiencias globales de los organismos operadores apoyados con el programa en el año / número de organismos operadores apoyados con el programa en el año)	Expediente EFICIENCIAS 2024 a cargo de la Dirección de Vinculación y Fortalecimiento a Organismos Operadores de la SRHDS. Torre Bicentenario Piso 7 CP 87083 Cd. Victoria, Tam. Anual	Los Organismos Operadores participan activamente para mejorar la prestación de los servicios.

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de calculo	Medios de verificación	Supuestos
Componente 1	Pozos perforados	Porcentaje de pozos de agua perforados	(pozos perforados en el periodo / pozos programados en el año) x 100	Exped. POZOS 2024 Subsria. de Op. y Fortalecimiento de Org. Operadores Torre Bicentenario P-7 87083 Cd. Victoria, Tam. trimestral	Existen las condiciones físicas y ambientales para prestar el servicio.
Componente 2	Equipos de bombeo de agua potable reparados	Inversión promedio por reparación	(inversión ejercida en el periodo / reparaciones efectuadas en el periodo)	Exped. BOMBAS 2024 Dir. de Vinculación y Fortalecimiento a Org. Operadores Torre Bicentenario P-7 87083 Cd. Victoria, Tam. trimestral	Se cuenta con el personal técnico capacitado para otorgar el servicio.

Componente 3	Agua potable repartida en camiones-cisterna	Porcentaje de agua repartida	(litros de agua repartidos en el periodo/ litros de agua solicitados en el periodo) x 100	Exped. REPARTO 2024 Dir. de Vinculación y Fortalecimiento a Org. Operadores Torre Bicentenario P-7 87083 Cd. Victoria, Tam. Trimestral	Se cuenta con los camiones-cisterna necesarios para dar el servicio.
Componente 4	Productos químicos desinfectantes suministrados	Porcentaje de cloro suministrado	(Kilogramos de químicos suministrados en el periodo/ total de kilogramos de químicos adquiridos en el año) x 100	Exped. CLORO 2024 Dir. de Vinculación y Fortalecimiento a Org. Operadores Torre Bicentenario P-7 87083 Cd. Victoria, Tam. trimestral	Se cuenta con las medidas de seguridad necesarias para el transporte de los productos.
Componente 5	Infraestructura sanitaria desazolvada	Porcentaje de metros lineales desazolvados	(metros lineales desazolvados en el periodo / metros lineales programados para desazolver en el año) x 100	Expediente SANEAMIENTO 2024 Dir. de Vinculación y Fortalecimiento a Org. Operadores Torre Bicentenario P-7 87083 Cd. Victoria, Tam. trimestral	Existen las condiciones climatológicas adecuadas.
Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de calculo	Medios de verificación	Supuestos
Actividad 1.1	Perforación y aforo de pozos	Porcentaje de atención en perforación de pozos	(solicitudes de perforación de pozos contestadas en el periodo / solicitudes de perforación de pozos recibidas en el periodo) x 100	Exped. POZOS 2024 de la Subsría. de Op. y Fortalecimiento de Org. Operadores Torre Bicentenario P-7 87083 Cd. Victoria, Tam. Trimestral	Se cuenta con los elementos necesarios para determinar la viabilidad del servicio.
Actividad 2.1	Mantenimiento a la infraestructura de agua potable y saneamiento	Porcentaje de atención en reparación de equipos de bombeo de agua potable	(solicitudes de reparación contestadas en el periodo / solicitudes de reparación recibidas en el periodo) x 100	Exped. BOMBAS 2024 Dir. de Vinculación y Fortalecimiento a Org. Operadores. Torre Bicentenario P-7 87083 Cd. Victoria, Tam. Trimestral	Se cuenta con reporte descriptivo de la falla.
Actividad 3.1	Reparto de agua en comunidades rurales	Porcentaje de atención en reparto de agua en camiones-cisterna	(solicitudes de reparto de agua contestadas en el periodo / solicitudes de reparto de agua recibidas en el periodo) x 100	Exped. REPARTO 2024 Dir. de Vinculación y Fortalecimiento a Org. Operadores. Torre Bicentenario P-7 87083 Cd. Victoria, Tam. Trimestral	Se tiene libre acceso a las comunidades que requieren el servicio.

<p>Actividad 4.1</p>	<p>Suministro de cloro</p>	<p>Porcentaje de atención a solicitudes de cloro</p>	<p>(solicitudes de cloro contestadas en el periodo / solicitudes de cloro recibidas en el periodo) x 100</p>	<p>Exped. CLORO 2024 Dir. de Vinculación y Fortalecimiento a Org. Operadores. Torre Bicentenario P-7 87083 Cd. Victoria, Tam. Trimestral</p>	<p>El organismo operador a beneficiar solicita el apoyo por primera vez en el año.</p>
<p>Actividad 5.1</p>	<p>Mantenimiento a la infraestructura sanitaria en el estado</p>	<p>Porcentaje de atención en saneamiento</p>	<p>(solicitudes de saneamiento contestadas en el periodo / solicitudes de desazolve recibidas en el periodo) x 100</p>	<p>Expediente SANEAMIENTO 2024 Dir. de Vinculación y Fortalecimiento a Org. Operadores Torre Bicentenario P-7 87083 Cd. Victoria, Tam. Trimestral</p>	<p>El equipo (VACTOR) está disponible.</p>

6.2 Externa

Las evaluaciones externas que se realicen al programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

7. Transparencia

7.1 Difusión

La publicidad y difusión del programa y los proyectos, así como la papelería y documentación oficial deberán incluir claramente, visible y/o audible la imagen institucional del Estado.

El Programa se difundirá mediante el Portal de Internet Oficial de la SRHDS https://www.tamaulipas.gob.mx/recursos_hidraulicos/, y con su publicación en Periódico Oficial del Estado, respetando los periodos de la veda electoral.

7.2 Información Pública

Para garantizar la transparencia de la información pública de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, será a través del Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social quien atenderá los requerimientos.

Asimismo se señala que el presente lineamiento contendrá el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda "Este programa es público y ajeno a cualquier partido político". Asimismo como se trata de un programa social, se incluye la leyenda "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.

La Secretaría será responsable del mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos y, el padrón de beneficiarios del Programa.

7.3 Medidas complementarias

7.3.1 En periodos electorales

Se confiere al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social, como la instancia encargada de vigilar que la ejecución del programa se ajuste a los lineamientos de operación establecidos, prohibiendo su uso con fines electorales para evitar, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes Reglas, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2 De manera permanente

Se señala que en la operación y ejecución del programa sujeto a las presentes ROP o LOP, se deberán observar y atender las medidas contenidas en las leyes generales, estatales o locales aplicables, así como lo referido en acuerdos y procesos emitidos por las autoridades electorales tanto federales como locales, lo anterior con la finalidad de prevenir el uso de recursos y programas públicos con fines particulares, partidistas o político electorales.

La SRHDS acatará las disposiciones normativas vigentes estatales y federales en la operación y ejecución del programa E167 Gestión del Recurso Agua, sujeto al presente lineamiento, así como deberá observar y atender las disposiciones establecidas en la normatividad vigente en época electoral.

8. Quejas y Denuncias

Cualquier persona podrá presentar denuncias cuando presuma presuntas irregularidades en el manejo y ejercicio de los recursos públicos federales, las cuales pueden implicar presuntas faltas en el manejo y ejercicio de los recursos estatales, las cuales pueden implicar presuntas faltas administrativas.

Las denuncias podrán presentarse ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social en cuyas facultades se encuentra el recibir las quejas y denuncias de esta Secretaría, o sus homólogos en los gobiernos municipales, la Auditoría Superior del Estado y la Contraloría Gubernamental.

Los Servidores Públicos de la Secretaría, de los Gobiernos Municipales, de los Organismos Operadores y cualquier persona que tenga conocimiento de cualquier incumplimiento de lo señalado en los párrafos anteriores estarán obligados a informar al respecto a la Contraloría Gubernamental con el objeto de que se finquen las responsabilidades que correspondan.

Los medios para presentar las denuncias deberán ser de fácil acceso para toda la población, sin distinción de origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, la ubicación geográfica, el estado civil o cualquiera que atente contra la dignidad humana, por lo que será necesario establecer espacios y mecanismos adecuados para la recopilación de las mismas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Lineamiento del Programa E167 Gestión del Recurso Agua, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del estado, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2024 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: La implementación y ejecución del Programa E167 Gestión del Recurso Agua, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social, de manera excepcional ante la ocurrencia de Sequía Extrema (D3) conforme su monitor de sequía en México (<https://smn.cna.gob.mx/es/climatología/monitor-de-sequia-en-mexico>), así como ante una declaratoria de desastre natural emitida por la Administración Pública de la Federación y publicada en el Diario Oficial de la Federación, podrá apoyar sin mediar solicitud en programas y acciones. Incluyendo los gastos inherentes para la prestación de servicio público urbano para la entrega urgente y emergente de agua, en las localidades de las entidades para cumplir con los objetivos para atender los efectos producidos por cualquier tipo de fenómeno natural perturbador. Para ello podrá celebrar los instrumentos jurídicos correspondientes que permitan llevar a cabo las acciones sin apearse estrictamente a los presentes lineamientos.

ARTÍCULO CUARTO: Se abrogan los Lineamientos Generales del Programa E167 Gestión del Recurso Agua, publicados en el Periódico Oficial del Estado TOMO CXLVII Edición Vespertina Extraordinario Número 29, de fecha 30 de diciembre de 2022.

Dado en ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 4 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

**ATENAMENTE.- SECRETARIO DE RECURSOS HIDRÁULICOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL.-
ING. RAÚL QUIROGA ÁVAREZ.- Rúbrica.**

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE**INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO****REGLAS DE OPERACIÓN DEL S148 PROGRAMA DE VIVIENDA**

Manuel Guillermo Treviño Cantú Director General del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, con fundamento en los artículos 11, fracciones II y VII, del Decreto Gubernamental mediante el cual se modifica el Decreto del Ejecutivo Estatal por el que se crea el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 38 de fecha 12 de mayo de 1982; 13 fracción II y 17 fracciones II y XIII, del Estatuto Orgánico del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4 párrafo séptimo, confiere a toda familia el Derecho de disfrutar de una vivienda digna y decorosa y con la finalidad de contribuir a la igualdad de oportunidades para que las y los habitantes del Estado de Tamaulipas mejoren su calidad de vida mediante el acceso a una vivienda digna, el Gobierno del Estado, a través de Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, con fundamento en el artículo 2, fracciones II y IV, del Decreto de creación de dicho Organismo, promueve acciones que tienen como objetivo fomentar el mejoramiento de la vivienda y participar en los programas de vivienda del Estado.

SEGUNDO. Que mediante el oficio SF/SSE/1154/2023 de fecha 12 de octubre del 2023, signado por M.D.E. Luis Gerardo Illoldi Reyes Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, manifestó que el impacto presupuestario, estará cubierto conforme a la suficiencia presupuestaria, respecto al proyecto de Reglas de Operación S148 Programa de Vivienda, para la ejecución fiscal correspondiente. Así mismo mediante el oficio número CG/SEMG/487/2023 de fecha 27 de noviembre del 2023 signado por Dra. América Lorena González Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión, en el cual se exime al Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, de la manifestación de impacto regulatorio al proyecto de Reglas de Operación S148 Programa de Vivienda, para el ejercicio 2024.

TERCERO. Que mediante acuerdo número 23/28-E-XXXVI-008 se aprobaron las Reglas de Operación S148 Programa de Vivienda, en sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, celebrada el 1 de noviembre del 2023.

En la razón de lo antes citado, y dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se ha tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL S148 PROGRAMA DE VIVIENDA**Índice****1. Introducción**

- A. Propósito
- B. Diagnóstico
- C. Lógica de la intervención
- 1.1 Glosario de términos

2. Objetivos

- 2.1 Generales
- 2.2 Específicos

3. Lineamientos Generales

- 3.1 Convocatoria
- 3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales
- 3.3 Cobertura
- 3.4 Población o área de enfoque Objetivo
- 3.5 Titulares de Derecho
 - 3.5.1 Requisitos
 - 3.5.2 Procedimiento de selección
 - 3.5.3 Resolución
- 3.6 Características de los apoyos
 - 3.6.1 Tipos de apoyo

- 3.6.2 Monto del apoyo
- 3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones
- 3.7 Entidad ejecutora(s)
- 3.8 Instancia(s) normativa(s)
- 3.9 Coordinación institucional
- 4. Mecánica de operación**
 - 4.1 Proceso
 - 4.2 Ejecución
 - 4.2.1 Certificado de Subsidio
 - 4.2.2 Avances Físicos Financieros
 - 4.2.3 Causas de incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.
 - 4.3 Cierre de ejercicio
- 5. Auditoría, control y seguimiento**
- 6. Evaluación**
 - 6.1 Evaluación Interna
 - 6.1.1 Indicadores de resultados
 - 6.2 Evaluación Externa
- 7. Transparencia**
 - 7.1 Difusión
 - 7.2 Información pública
 - 7.3 Medidas complementarias
 - 7.3.1 En periodos electorales
 - 7.3.2 De manera permanente
- 8. Quejas y denuncias**

1. Introducción

a) Propósito

Que las familias de bajos ingresos del Estado de Tamaulipas cuentan con vivienda adecuada.

b) Diagnóstico

En el estado, el rezago por calidad y espacios de vivienda y la carencia de vivienda propia es multifactorial, relacionado directamente con la historia económica, política y social de la población.

Los hogares de bajos ingresos son los que tienen mayores probabilidades de habitar viviendas en estado precario, principalmente en hogares en situación de pobreza extrema.

En el estado, el 31% de los hogares están encabezados por una mujer, es decir, hogares con jefatura femenina, con las condicionantes que esto conlleva, es decir, las brechas de desigualdad se acentúan notablemente en los hogares con esta condición, ya que regularmente las mujeres presentan un menor ingreso por un trabajo desarrollado en condiciones iguales a un hombre.

El hacinamiento sigue siendo uno de los retos más importantes del Estado para garantizar el derecho a la vivienda.

El informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social de Tamaulipas 2022 nos indica un hacinamiento del 2.4%, es decir, existen 25,301 viviendas con este efecto, sigue siendo un reto importante que afecta a más de 142 mil personas en el estado.

En Tamaulipas la Carencia por Calidad y Espacios en la Vivienda representa un 5.6% es decir, ahora más de 209 mil personas presentan esta carencia, por lo que es de suma importancia llevar a cabo acciones que tiendan a disminuir el problema y permitan el acceso a viviendas dignas, sustentables y de calidad, como lo establece la ONU (ACNUDH y ONU-HABITAT, 2010; ONU-HABITAT, 2018).

El 0.9% de personas en el estado (un poco más de 31 mil) aún cuentan con piso de tierra; el 0.3% de las personas (más de 11 mil) viven bajo un techo de material endeble; y el 0.8% de las personas (más de 28 mil) habitan en viviendas cuyos muros están hechos a base de materiales de desecho.

La carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda, en el presente año alcanza un 7.7% es decir, hay 80,598 viviendas con esta carencia afectando así a más de 302 mil personas, población que requiere del apoyo gubernamental para salir de esta condición.

La falta de servicios públicos en la vivienda provoca problemas de salubridad ante la falta de condiciones para la higiene personal de las familias y sus artículos propios. 2.1% de las personas habitan viviendas que no cuentan con agua entubada dentro de ésta; 5.9% de habitantes están en viviendas sin drenaje; el 0.1% de las personas no tienen electricidad en sus viviendas; y el 2.2% de personas que cocinan con leña o carbón no cuentan con chimenea en su vivienda.

En Tamaulipas del total de viviendas habitadas el 55.98% no tienen equipamiento para almacenar agua ya sea tinaco, cisterna o aljibe.

Según datos del INEGI del Censo 2020 en el estado existen 1, 336,491 viviendas particulares de las cuales 1, 069,121 están habitadas, 211,137 están deshabitadas y 56,233 son viviendas temporales. De las viviendas habitadas el 68% son propias y el resto son viviendas de renta o en préstamo por un familiar.

De no ejecutar el Programa, se corre el riesgo de que se incremente el rezago habitacional, que de acuerdo al Sistema de Nacional de Información e Indicadores de Vivienda (SNIIV) en 2022 en el Estado había un rezago de 14.48% y pasó a 16.45% para el año 2023, es decir, aumentó en casi 2 puntos porcentuales, afectando a 172,805 personas.

c) Lógica de intervención

La operación del Programa de Vivienda se concibe como una acción concertada entre el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU) y las y los beneficiarios o titulares de derechos de bajos ingresos que carecen de vivienda adecuada que habitan en el Estado de Tamaulipas pudiendo recibir un apoyo de los ayuntamientos, del gobierno federal o de organizaciones de la sociedad civil que quieran participar en el Programa, lo que redundará en una economía para la persona titular de derecho.

El Programa representa un esfuerzo del Gobierno del Estado en el rubro de apoyo a la vivienda al introducir en sus objetivos y desarrollo del mismo la igualdad entre mujeres y hombres, los cuales tienen como finalidad eliminar las desigualdades de género y con ello lograr contribuir en mejorar las condiciones de vida, principalmente de las mujeres, criterio este, que está ampliamente armonizando con la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas, fundamento legal de aplicación obligatoria.

Buscando beneficiar a estas familias, se implementa en el estado los Proyectos de Autoproducción de Vivienda y Mejoramiento de Vivienda, los cuales consisten en buscar la concurrencia de apoyos por parte de los Gobiernos Federal, Estatal, los Ayuntamientos y la posibilidad de firmar Convenios de Colaboración con Organizaciones de la Sociedad Civil (ONGs), Cámaras Empresariales y además la participación de los beneficiarios, aplicables a paquetes de materiales, tinacos, pintura y ampliaciones, permitiendo complementar el esfuerzo de las familias de bajos ingresos, logrando disminuir en gran medida el hacinamiento de estas familias y les permitirá alcanzar una solución de vivienda adecuada a sus necesidades.

1.1 Glosario de términos

Para efectos de los presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- I. **Adquisición de Vivienda:** Consiste en la compra de una vivienda nueva o de una vivienda usada en la que la persona beneficiaria del financiamiento y/o subsidio, acredita mediante la escritura pública el inmueble a adquirir.
- II. **Autoproducción:** Consiste en el proceso de diseño y construcción de la vivienda, bajo el control directo de las personas beneficiarias de forma individual o colectiva, el cual puede desarrollarse mediante la contratación de terceros o por medio de procesos de autoconstrucción.
- III. **Aviso de Consentimiento informado y liberación de materiales originales, entrevistas, filmes, fotos, tape, vídeo y otros:** Documento informativo en donde se invita a las (os) beneficiarias(os) a participar en una investigación. Al firmar de consentimiento, aceptan los lineamientos que establece el Instituto y lo autoriza a utilizar los resultados del Proyecto del que se trate el estudio, así como también permite que la información recolectada en forma de audio, vídeo, fotografía, entrevista o cualquier forma, durante dicho estudio, pueda ser utilizada por el Gobierno del Estado y/o el ITAVU para cumplir con el Objeto que fueron creados.
- IV. **Aviso de Privacidad:** Documento físico, electrónico o en cualquier otro formato generado por el responsable que es puesto a disposición, previo al tratamiento de sus datos personales, de conformidad con el art. 15 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
- V. **Beneficio:** Aplicación final del recurso en el inmueble del beneficiario o titular de derecho.
- VI. **Beneficiaria o beneficiario o Titular de derecho:** Persona que cumple con los requisitos señalados por estas Reglas de Operación del Programa de Vivienda, que forma parte de la población atendida por el ITAVU y le fue otorgado algún beneficio o servicio estatal.
- VII. **Cámaras Empresariales:** Son Instituciones de interés público, autónomas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituidas conforme a lo dispuesto en la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.
- VIII. **Certificado de Subsidio Estatal:** Documento comprobatorio mediante el cual, se refleja la aplicación del subsidio estatal en favor del titular de derecho.

- IX. CIS:** Cédula de Información Socioeconómica, instrumento de recolección de información que sirve para conocer las características socioeconómicas de los hogares y como Solicitud de Ingreso al Programa.
- X. Componente:** “Vivienda”, “Paquetes de materiales”, “Tinacos”, “Pintura”, “Mejoramiento y Ampliación de Vivienda”
- XI. Convenio de Colaboración:** Acuerdo de voluntades entre el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU), entidades del sector público o privado y/o beneficiarios que tiene por objeto establecer los compromisos y procedimientos para la aplicación de recursos destinados al otorgamiento de Subsidios, Aportaciones y Edificación de Vivienda.
- XII. CURP:** Clave Única de Registro de Población.
- XIII. Delegación:** Representación del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU), con funciones de servicio en operaciones del municipio correspondiente.
- XIV. Entidad Ejecutora:** Es una instancia inscrita ante la Comisión, que otorga crédito a las personas beneficiarias para adquirir, construir, ampliar o mejorar una vivienda, que acompaña al subsidio federal y al ahorro previo de la posible persona beneficiaria.
- XV. Fotografía georreferenciada:** Técnica de posicionamiento espacial en un sistema de coordenadas geográficas.
- XVI. Instancia Complementaria:** Las Dependencias, Entidades, Organizaciones de la Sociedad Civil, persona física o moral, así como Cámaras Empresariales y Fundaciones legalmente constituidas y registradas en el padrón respectivo que participan en el Programa.
- XVII. Instancia Normativa:** Dependencia que le corresponde la definición de los aspectos que regulen la ejecución del programa. Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas (SEDUMA).
- XVIII. ITAVU:** Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo.
- XIX. Manual de Operación:** Documento que contiene los procesos operativos internos a los que se deben apegar la Entidad Ejecutora, la persona beneficiaria, el solicitante, la Instancia Complementaria y demás actores que participen en el Programa.
- XX. Mejoramiento:** Consiste en la acción tendiente a consolidar o renovar las viviendas, mediante actividades de mantenimiento, pintura, impermeabilización, aportación de materiales de construcción, ampliación, reparación, reforzamiento estructural o rehabilitación, optimizando el uso de energía, agua y otros recursos naturales que promuevan la habitabilidad de la vivienda, progresividad y su armonía con el hábitat propiciando una vivienda digna, decorosa, y sustentable.
- XXI. Órganos de Control:** Contraloría Gubernamental del Estado, Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas y Órgano Interno de Control del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU).
- XXII. Padrón de Beneficiarias o Beneficiarios o Titular/es de Derecho:** Base de datos de las personas que han recibido subsidio estatal u otro servicio destinado a Adquisición, Autoproducción o Mejoramiento de vivienda a través del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU).
- XXIII. Población de bajos ingresos:** Aquella población cuyo ingreso del hogar es menor o igual a 5 UMAS mensual vigente.
- XXIV. Polígonos de Atención:** Áreas autorizadas para la implementación del componente de pintura.
- XXV. Programa:** S148 “Programa de Vivienda”
- XXVI. Rezago habitacional:** Número de viviendas con materiales precarios en pisos, techos y muros, que no cuentan con agua potable, luz eléctrica, excusado o aquéllas cuyos residentes habitan en hacinamiento. Viviendas faltantes en Autoproducción o en Adquisición.
- XXVII. SEDUMA:** Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas.
- XXVIII. Sistema de Vivienda:** Base de datos donde se registra el padrón de beneficiarias o beneficiarios o titulares de derecho, administrada por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU).
- XXIX. Solicitante:** Persona física que pretende acceder al programa para aplicarlo a una intervención habitacional determinada.
- XXX. Solución habitacional:** Modalidades que considera el Programa para responder a las necesidades de vivienda de las personas beneficiarias.
- XXXI. Subsidio Estatal:** Monto del apoyo económico o en especie que otorga el Gobierno Estatal al Titular de derecho para ser aplicado a una solución habitacional.
- XXXII. Vale de materiales:** Vale impreso en formato oficial del ITAVU, con las especificaciones de los materiales que se entregarán al beneficiario(a) para el cumplimiento del Programa y que servirá de comprobante de haber recibido el apoyo.

XXXIII. Vivienda adecuada: El concepto de vivienda adecuada es el que da la Comisión de Asentamientos Humanos y la Estrategia Mundial de Vivienda hasta el año 2000, y significa: “disponer de un lugar donde poderse aislar si se desea, espacio adecuado, seguridad adecuada, iluminación y ventilación adecuadas, una infraestructura básica adecuada y una situación adecuada en relación con el trabajo y los servicios básicos, todo ello con un costo razonable”. La vivienda adecuada debe reunir, como mínimo, los siguientes criterios: la seguridad de la tenencia, disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura, asequibilidad, habitabilidad, accesibilidad, ubicación y adecuación cultural.

XXXIV. Vivienda usada: Vivienda adquirida en segunda o posterior transmisión.

2. Objetivos

2.1 General:

Contribuir a que las familias de bajos ingresos del Estado de Tamaulipas cuenten con vivienda adecuada.

2.2 Específicos:

Otorgar subsidios a familias de bajos ingresos del Estado de Tamaulipas para autoproducción y/o mejoramiento de vivienda.

3. Lineamientos Generales

3.1 Convocatoria

Los apoyos y servicios que se otorgan a través de las presentes Reglas de Operación, se proporcionan de acuerdo con la solicitud de estos y están sujetos y limitados a la suficiencia presupuestal disponible; en virtud de ello, se publicarán las Reglas de Operación en la página oficial del ITAVU, en fecha estimada a partir del mes de enero de 2024.

<https://www.tamaulipas.gob.mx/itavu/>

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El Programa contribuirá a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) mediante el:

- Objetivo 11, Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
- Meta 11.1, de aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.
- Indicador 1.1.3, Proporción de la población urbana que habita en viviendas precarias.

Al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019 – 2024, el Programa contribuirá en el siguiente eje derivado del enfoque que busca, el cual es:

- Eje II, Política Social.

Dentro del PED 2023 – 2028, el Programa presupuestario S148 entra en el Marco Estratégico: Vivienda Digna y Espacios Públicos Sostenibles, por lo que el objetivo, estrategia y líneas de acción son las siguientes:

- Objetivo B13.1, Elevar la calidad de vida de las familias de bajos ingresos, mediante el acceso a una vivienda adecuada, con certeza jurídica, estándares de calidad en materiales y servicios, en un entorno inclusivo, planificado y sostenible.
- Estrategia B13.1.1, Impulsar la participación de los tres órdenes de gobierno, el sector privado y el sector social, con acciones coordinadas que proporcionen los medios adecuados para la adquisición de suelo y vivienda a las familias tamaulipecas de bajos recursos.
- Líneas de acción B13.1.1.8, Celebrar Convenios de Colaboración con las instancias participantes en la Producción de Vivienda Social (PVS) que benefician a la población de menores ingresos.

3.3 Cobertura

El Programa tendrá cobertura en los 43 municipios del estado, así bien los tamaulipecos pueden participar de las acciones y servicios del Programa (S148 Programa de Vivienda) o ser acreedores a los apoyos que se proporcionan a través de éste.

3.4 Población Objetivo

Familias de bajos ingresos del estado de Tamaulipas que presentan carencia de vivienda adecuada, que realizan una solicitud al ITAVU y cumplen con los requisitos.

La Población Objetivo para el ejercicio 2024 es de 6,159 viviendas, estimando beneficiar a 20,325 personas.

3.5 Titulares de Derecho

Personas de bajos ingresos del Estado de Tamaulipas que presentan carencia de vivienda adecuada, que realizan una solicitud al ITAVU y cumplen con los requisitos señalados por estas Reglas de Operación y les fue otorgado algún beneficio del Programa.

3.5.1 Requisitos

Deberá entregar copia simple de la siguiente documentación:

- a) Proporcionar la información que se requiera para el llenado de la CIS, la cual deberá de firmar de conformidad.
- b) CURP de la persona solicitante y su cónyuge, en su caso.
- c) Comprobante de domicilio (agua, luz) de donde reside actualmente expedido con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- d) Acta de nacimiento del solicitante y su cónyuge, en su caso.
- e) Identificación oficial por ambos lados, con fotografía y firma del solicitante (Instituto Nacional Electoral "INE" vigente, Pasaporte vigente, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores vigente); y de su cónyuge, en su caso.
- f) Comprobante de ingresos y/o carta jurada de ingresos;
- g) Presentar documento bajo protesta de decir verdad en el que se especifique no ser propietario de una vivienda distinta a aquella donde se aplicará el beneficio y/o el subsidio estatal.
- h) Escritura Pública o comprobante oficial de posesión (sentencia emitida por autoridad competente) o titularidad del lote o terreno donde se aplicará el beneficio solicitado.
- i) Firmar el Aviso de Privacidad.
- j) Firmar el Aviso de Consentimiento y liberación de materiales originales, entrevistas, filmes, fotos, tape, video y otros.

Así como los que se indiquen en el Manual de Operación según la modalidad.

Esta información y los documentos proporcionados por la persona solicitante, serán validados por la Entidad Ejecutora como viable o no viable.

3.5.2 Procedimiento de Selección

Las personas solicitantes deberán de acudir a la Delegación correspondiente, verificando la dirección y horario de atención en la Página del ITAVU donde además podrán consultar datos generales del Programa.

<https://www.tamaulipas.gob.mx/itavu/delegaciones/>

Para acceder al programa, las y los solicitantes deberán cubrir las condiciones siguientes:

- a) Habitar en la vivienda donde se solicita el apoyo;
- b) Ser madre o padre de familia;
- c) Hogares que presenten algún grado de vulnerabilidad.
- d) Hogares cuyo jefe sea un adulto mayor.
- e) Menores de edad jefes de familia con dependientes económicos directos (padres o hijos)
- f) Ser soltera o soltero mayor de veintiún años de edad con independencia económica.

Una vez cumplidas las condicionantes, la solicitud de la persona será a través del llenado de la CIS y de lo establecido en el numeral **3.5.1**.

Una vez validada la solicitud y la documentación, se les notificará a las y los solicitantes en un lapso de 10 días hábiles, mediante notificación o llamada y tomando en consideración la antigüedad de la solicitud y la disponibilidad de recursos económicos, si es candidato o no a ser titular de derecho del Programa.

3.5.3 Resolución

De acuerdo a la demanda, y según la disponibilidad de recursos económicos, se asignará en forma consecutiva como se genere la oferta de las mismas.

Dando prioridad a:

- a) Mujeres jefas de familia
- b) Personas en situación de vulnerabilidad
- c) Personas que viven en zonas de riesgo y que se han visto afectadas por fenómenos naturales.
- d) Hogares cuyo jefe sea un adulto mayor.
- e) Solicitantes que cumplan con los requisitos de estas Reglas de Operación y de su Manual correspondiente.

3.6 Características de los Apoyos

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través del ITAVU, opera los proyectos "Vivienda", "Paquetes de Materiales", "Tinacos", "Pintura", "Mejoramiento y Ampliación de Vivienda" bajo el esquema de operación considerando la dispersión de un subsidio estatal con o sin una cuota de recuperación, cuyo monto se establecerá en el Manual de Operación, sujeto a disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de los requisitos indicados en estas Reglas de Operación.

3.6.1 Tipo de Apoyos

Autoproducción

Vivienda

"Paquetes de materiales"

Subsidio en especie y/o colocación de materiales de construcción para ser empleado en las mejoras o construcción de vivienda, siendo responsabilidad de las personas beneficiarias las cuales deberán comprobar la utilización de estos en la vivienda, así como de los trabajos previos que se requieran para la aplicación y/o su colocación.

Mejoramiento de Vivienda

“Tinacos”

Subsidio en especie para la dotación de un tinaco, que será empleado en la captación de agua, siendo responsabilidad de las personas beneficiarias comprobar la utilización de estos en su vivienda, así como de los trabajos previos que se requieran para la aplicación y/o su colocación.

“Pintura”

Suministro de materiales y/o aplicación de pintura a todos los inmuebles ubicados en áreas estratégicas de las ciudades, tales como: viviendas, parques, etc., y los demás lugares seleccionados con anticipación, contando previamente con el consentimiento de los propietarios o los responsables de los edificios públicos, aportando los mismos, los trabajos previos que se requieran para la aplicación de la pintura, que se podría realizar con la participación de una Instancia Complementaria.

“Mejoramiento y Ampliación de Vivienda”

Subsidio en especie y/o colocación de materiales de construcción para ser empleado en la ampliación o mejoramiento de vivienda, siendo responsabilidad de las personas beneficiarias las cuales deberán comprobar la utilización de estos en la vivienda, así como de los trabajos previos que se requieran para la aplicación y/o su colocación.

3.6.2 Monto del apoyo

Los apoyos económicos para el componente de Paquete de materiales, cuyo monto máximo lo autorizará La Junta de Gobierno, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal, dentro del rango de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100) hasta \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) en caso de vivienda.

Para el componente de Tinacos, el apoyo será en especie y por lo anterior en este caso se otorgará un tinaco de 1,100 litros por cada familia.

Para el componente de Pintura, el apoyo será en especie y en este caso se otorga una cubeta de 19 litros de pintura vinílica para la vivienda de cada familia, en caso de los edificios seleccionados en el polígono de atención se cuantificará la cantidad necesaria.

Para el componente Mejoramiento o Ampliación de Vivienda, cuyo monto máximo lo autoriza la Junta de Gobierno, estará sujeto a disponibilidad presupuestal, dentro del rango de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) a \$90,000.00 (Noventa mil pesos 00/100 M.N.)

La cantidad estará sujeta a disponibilidad presupuestal y cualquier monto fuera de los rangos establecidos anteriormente, deberá someterse a aprobación ante la Junta de Gobierno del ITAVU.

3.6.3 Derechos, Obligaciones y Sanciones

Derechos de los solicitantes, beneficiarios o titulares de derecho

- a) Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas instancias que participan en el Programa.
- b) Tener la reserva y privacidad de la información personal.
- c) Acceder a la información necesaria del Programa, recursos y cobertura.
- d) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieran realizado.
- e) Recibir los servicios y prestaciones del Programa conforme a estas Reglas salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada.

Obligaciones de los beneficiarios o titulares de derecho

- f) Cumplir con el calendario acordado para que se realice la acción.
- g) Informar previamente a la Entidad Ejecutora de cualquier cambio o ausencia en el domicilio donde se aplicará la acción, mínimo con 24 horas de anticipación.
- h) Proporcionar al ITAVU la información socioeconómica que le sea requerida bajo protesta de decir verdad.
- i) Comprometerse y participar de manera responsable en la aplicación del componente otorgado para cumplir con el procedimiento.
- j) Entregar la documentación requerida y llenar los requisitos que se describan en el Manual de Operación, según el componente que se solicite.
- k) Firmar el Vale de Materiales y/o el Convenio de Colaboración en su caso.
- l) Firmar el Aviso de Privacidad.
- m) Firmar el Aviso de Consentimiento y liberación de materiales originales, entrevistas, filmes, fotos, tape, video y otros.

Sanciones

Los beneficiarios o titulares de derecho que proporcionen información falsa, o que no utilicen los materiales en la forma establecida, una vez detectada la anomalía deberán reintegrar el importe en efectivo en las cajas del ITAVU, en un plazo no mayor a 3 meses, de los subsidios y/o los materiales recibidos y no podrán acceder posteriormente a los beneficios de los programas que a futuro opere el ITAVU.

Obligaciones del ITAVU

- Identificar el inmueble donde se aplicará el beneficio.
- Identificar a las personas sujetas de ser beneficiarios o titulares de derecho.
- Especificar la ubicación por municipio, colonia, calle y número oficial, la cantidad de integrantes que habitan en el inmueble, además de otros datos relevantes para su identificación.
- Informar a los solicitantes sobre el componente, así como su participación en el mismo, esto con el objeto de que junto con ellos se defina las fechas de ejecución.
- Coadyuvar con las diferentes instancias complementarias y organismos involucrados para la implementación del Programa relativo a estas Reglas.
- Informar a los solicitantes sobre los requisitos que deberán reunir para integrar su expediente.
- Emitir un Certificado de Subsidio Estatal que será firmado como recibido por la persona beneficiaria.
- Entregar un vale adjunto con la relación de materiales, según el componente, por los que tendrán que ser canjeados, de acuerdo a su requerimiento, así como los proveedores registrados en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado.
- Emitir el Convenio de Colaboración para la firma de las instancias participantes, según el componente.
- Documentar la ayuda otorgada con fotografía, georreferenciada en su caso, al inicio y término de la entrega del componente autorizado en los casos que se indique en los Manuales de Operación.
- No se podrá dar apoyo a familias que habiten viviendas que no sean de su propiedad.

Obligaciones de la Instancia Complementaria en su caso.

- a) Realizar el trabajo técnico operativo que se requiera para definir el alcance y la cantidad de materiales a utilizar en el desarrollo del componente, conforme a las zonas que defina el ITAVU.
- b) Participar en coordinación con el ITAVU, en la ejecución de este componente, directamente con los beneficiarios o titulares de derecho de acuerdo al Convenio de Colaboración.

3.7 Entidad Ejecutora

Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU).

3.8 Instancia Normativa

Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas (SEDUMA).

3.9 Coordinación Institucional

El Gobierno del Estado, por conducto del ITAVU, establece Convenios de Colaboración con los ayuntamientos, el gobierno federal, Institutos municipales de vivienda y suelo, Organizaciones de la Sociedad Civil y Cámaras Empresariales. Para tal efecto, se firmarán los tipos de convenios de colaboración que se acuerde entre las instancias participantes.

4. Mecánica de operación

El Programa será operado por las Delegaciones del ITAVU en el Estado, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) Definir los polígonos de atención y recabar información técnica y administrativa de la infraestructura urbana que se pretende intervenir (para el caso componente de Pintura, incluye una fotografía del inmueble, los metros cuadrados del área que se va a pintar, nombre del beneficiario o titular de derecho, el domicilio en donde se ubica).
- b) Recibir la solicitud y recabar información física del inmueble que se pretende intervenir (incluye una fotografía georreferenciada del inmueble, que se va a construir, mejorar o rehabilitar, nombre del solicitante y el domicilio en donde se ubica).
- c) Una vez que se cuenta con la información, se procederá al llenado de la solicitud formal.
- d) Las Delegaciones deberán de integrar un expediente por cada beneficiario o titular de derecho con la siguiente documentación: llenar una **CIS** por cada solicitante para ser validada por la Entidad Ejecutora, recabar una copia de la documentación mencionada en el punto 3.5.1 Requisitos.
- e) Las Delegaciones deberán registrar los datos del expediente en el sistema de vivienda del ITAVU.
- f) Otorgar el recurso requerido de acuerdo al levantamiento de la información de los incisos: **a) y/o b)**
- g) La Instancia Complementaria suministrará los insumos que se requieren de acuerdo con la información técnica recabada.

- h) El ITAVU acordará con la instancia complementaria, en su caso, un calendario para la aplicación del recurso, de acuerdo al número de acciones destinadas a cada municipio, haciéndolo del conocimiento a las Delegaciones del ITAVU y proceder a intervenir los inmuebles, de acuerdo a las fechas acordadas en dicho calendario.
- i) Al término de cada acción, se deberá tomar una fotografía del inmueble intervenido. Para completar el proceso y dar por concluida dicha acción se compararán los reportes de la Instancia Complementaria que haya intervenido con los generados por las Delegaciones y entregados a la Dirección de Programas de Suelo y Vivienda del ITAVU.

La comprobación de la ejecución de los recursos, se realizará mediante la firma de recibido del beneficiario o beneficiaria o titular de derecho del Vale de Materiales, Certificado de Subsidio y/o lo indicado en el Manual de Operación de acuerdo al Componente, mismos que serán resguardados por el ITAVU.

4.1 Proceso

La difusión del Programa será mediante la página electrónica del ITAVU en la dirección <https://www.tamaulipas.gob.mx/itavu/> en la cual podrán conocer información relevante del Programa.

4.2. Ejecución

ORGANISMO	FUNCIÓN / ACTIVIDAD
<p>Solicitante o Beneficiaria o Beneficiario o Titular de derecho</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Solicita informes del Programa. • Proporciona información para el llenado de la CIS y firma bajo protesta de decir verdad, entregando la documentación para expediente unitario, el cual será definido por el Manual de Operación correspondiente. • Firmar y canjear los vales por los materiales establecidos en el catálogo con los proveedores registrados en el padrón del Gobierno del Estado, autorizados por el ITAVU para surtirlos. • Firmar en su caso, el Convenio de Colaboración con la Instancia Complementaria según el componente. • Continuar el proceso hasta finiquitar su compromiso de participación. • Firmar el Aviso de Privacidad • Firmar el Aviso de Consentimiento y liberación de materiales originales, entrevistas, filmes, fotos, tape, video y otros.
<p>Delegación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Proporciona información impresa y/o verbal del Programa. • Indica las condiciones y requisitos del Programa. • Valida la información y viabilidad del apoyo solicitado. • Solicita la documentación personal y llena la CIS. • Captura la información en el Sistema de Vivienda. • Emitir y entregar los vales de materiales y Certificados de Subsidio. • Recaba firmas del Beneficiaria o Beneficiario o Titular de derecho en los documentos y de las y los servidores públicos participantes. • Complementa el expediente del Beneficiaria o Beneficiario o Titular de derecho con la documentación probatoria al finiquitar el Programa.

Del suministro de materiales

- a) El ITAVU establecerá un periodo de vigencia de los vales para que los titulares de derecho puedan solicitar a la Instancia Complementaria el suministro y/o instalación de materiales según el componente.
- b) El proveedor/Instancia Complementaria entregará los vales y/o facturas firmados por los titulares de derecho y comprobación por medio de fotografías de la entrega y/o instalación de los materiales para su liquidación.
- c) Los titulares de derecho tendrán la responsabilidad de validar los materiales recibidos en la empresa o en su domicilio particular, para asegurarse que éstos correspondan a cabalidad con lo solicitado.
- d) En el caso de paquetes de materiales los vales serán liberados al proveedor una vez que se haya realizado el retiro de los materiales, por parte del beneficiario o titulares de derecho.

4.2.1 Certificado de Subsidio

La comprobación de la entrega del subsidio estatal se realizará mediante la firma de recibido del Certificado de Subsidio, documento que será integrado en el expediente unitario de cada persona beneficiaria o titular de derecho.

4.2.2 Avances Físicos - Financieros

Las Direcciones de Programas de Suelo y Vivienda y de Administración y Finanzas enviarán los avances físicos y financieros correspondientes al programa de manera trimestral y anual a la Dirección de Planeación y Evaluación para que ésta elabore los Indicadores de Resultados.

4.2.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.

Las personas beneficiarias del programa que incumplan las obligaciones, condiciones y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, quedarán obligados a reembolsar el monto del subsidio recibido a través del ITAVU, bajo los mecanismos que éste instituto determine, independientemente de las responsabilidades jurídicas o de cualquier otra índole en que incurrieren.

Se entenderán como causas de incumplimiento de la persona beneficiaria, las siguientes:

- Aplicar el subsidio para fines distintos a los establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- Haber proporcionado información falsa al ITAVU con relación a su estatus socioeconómico.
- Impedir los trabajos de supervisión y seguimiento, que requiera el instituto o algún órgano fiscalizador.
- Las demás que señale el Instituto, que deriven de las presentes Reglas y de los contratos y convenios firmados con el ITAVU u otras Instancias Complementarias.

En caso de que la persona beneficiaria incurra en alguna causal de incumplimiento y se hubiera realizado una primera ministración, se retendrán las ministraciones programadas subsecuentes, concediéndose a la persona beneficiaria el plazo de siete días hábiles, a partir de la recepción de la notificación por parte del ITAVU (por el medio que el mismo ITAVU determine) para que manifieste lo que a su derecho convenga y en su caso, realice las gestiones necesarias a efecto de subsanar su incumplimiento. De no realizar manifestación alguna, y de subsistir el incumplimiento, con base en el soporte documental adecuado, el ITAVU, a través de la Dirección Jurídica y Seguridad Patrimonial, rescindirá el Convenio y Contratos a la persona beneficiaria.

En el supuesto de que no se reintegre al ITAVU los recursos, o bien no se aplique al destino convenido, el ITAVU, a través de la Dirección Jurídica y Seguridad Patrimonial, procederá a integrar las constancias necesarias con la finalidad de llevar a cabo las acciones correspondientes.

En todos los supuestos de incumplimiento que no sean subsanados, el monto ministrado para la acción de vivienda deberá ser devuelto en su totalidad.

Lo anterior, con independencia de las responsabilidades civiles, penales o de cualquier otra índole en que se incurriere.

En casos especiales se definirá la reducción de la ministración de recursos los que serán definidos por la Dirección Jurídica y Seguridad Patrimonial en conjunto con la Dirección de Programas de Suelo y Vivienda.

4.3 Cierre de Ejercicio

Será al finalizar el año fiscal o cuando los recursos financieros se agoten y no exista posibilidad de una modificación al proyecto.

5. Auditoría, Control y Seguimiento

El ITAVU dará todas las facilidades a las diferentes autoridades para realizar, en el momento en que lo considere pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la solvencia de las observaciones planteadas por los Órganos de Control.

6. Evaluación

6.1 Evaluación Interna

El ITAVU será responsable de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

Considerando que los recursos del Programa son ejecutados por el ITAVU, su ejercicio está sujeto a las disposiciones legales aplicables y podrán ser auditados por los Órganos internos de Control.

6.1.1 Indicadores de resultados

La medición del desempeño del Programa de Vivienda se realizará conforme a la Metodología del Marco Lógico a través de la Matriz de Indicadores para Resultados, la cual se podrá consultar en el siguiente acceso.

<https://www.tamaulipas.gob.mx/itavu/wp-content/uploads/sites/38/2023/10/mirs148.pdf>

6.2 Evaluación Externa

Las Evaluaciones externas que se realicen al Programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

7. Transparencia

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 10, 12, 14, 15, 16 y demás disposiciones aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública sobre la SEDUMA, pueden consultar vía internet en el portal de transparencia del Gobierno del Estado de Tamaulipas en su página: <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx> o a través de la página oficial de la SEDUMA, <https://www.tamaulipas.gob.mx/seduma/> y en el portal del ITAVU <https://www.tamaulipas.gob.mx/itavu/>, así mismo a través de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, en el Foro de Consulta AIR 2023 número 16 <https://www.tamaulipas.gob.mx/mejoraregulatoria/air-2023/>.

7.1 Difusión

El Programa se difundirá mediante el portal de internet del ITAVU, las diferentes redes sociales, así como a través de las ventanillas de atención ubicadas en las Delegaciones del ITAVU.

7.2 Información Pública

La información que se genere, salvo en las condiciones en que la Ley lo indique, será pública y deberá de publicarse conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

La publicidad y la información relativa al Programa deberán apegarse a lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, que a la letra dice:

“ARTÍCULO 68.- La publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberán identificarse con el escudo del Estado de Tamaulipas o del Municipio respectivo, e incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social.”

7.3 Medidas Complementarias

7.3.1 En Periodos Electorales

En la operación y ejecución de los recursos del Programa, se deberán observar y atender las medidas que emita el Gobierno del Estado para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos y/o electorales en el desarrollo de procesos electorales, federales, estatales y municipales.

Durante el periodo de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes Reglas, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2 De Manera Permanente

Los recursos del Programa deberán ser ejercidos con principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, austeridad, transparencia, rendición de cuentas, difusión de la información financiera y perspectiva territorial y de género, como se establece en el Artículo 4° Bis de la Ley de Gasto Público.

8. Quejas y Denuncias

Para quejas y denuncias, es preciso enviar un mensaje a través de la página de internet, llamar vía telefónica o acudir a la SEDUMA, con domicilio en Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 16, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, <https://seduma@tamaulipas.gob.mx> Tel. (834) 107-8615.

Al Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Tamaulipas, Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 16, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, <https://seduma@tamaulipas.gob.mx> Tel. (834) 107.8615.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa S148 Programa de Vivienda tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 1 de enero del 2024 y tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa S148 Programa de Vivienda estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa S148 Programa de Vivienda publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Edición Vespertina Extraordinario número 28, de fecha 26 de diciembre de 2022. Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 05 días del mes de diciembre del año dos mil 2023.

ATENAMENTE.- DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO.- MANUEL GUILLERMO TREVIÑO CANTÚ.- Rúbrica.

Anexo N° 1. Cédula de Información Socioeconómica hoja 1



Ejercicio 2024
CÉDULA DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA
 S-148 Programa de Vivienda



DEBERÁ LLENARSE CON LETRA CLARA Y LEGIBLE TODAS Y CADA UNA DE LAS PREGUNTAS

Fecha de la Entrevista:
DIA MES AÑO

I. DATOS DEL TITULAR FOLIO: _____

NOMBRE(S) _____	APELLIDO PATERNO _____	APELLIDO MATERNO _____
FECHA DE NACIMIENTO: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	SEXO: H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	ESTADO CIVIL: _____
LUGAR DE NACIMIENTO: _____		
CURP: <input type="text"/>	EL TITULAR ES JEFE DE FAMILIA: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
R.F.C. <input type="text"/>	TELÉFONO: _____	

II. DATOS DEL DOMICILIO

MUNICIPIO: _____	<input type="text"/>
LOCALIDAD: _____	<input type="text"/>
DIRECCIÓN _____	<input type="text"/>
Calle	No.Exterior No.Interior
Colonia	Código Postal <input type="text"/>
1. ¿LA VIVIENDA QUE ACTUALMENTE HABITA ES PROPIEDAD DEL TITULAR, SU PAREJA O ALGUNO DE SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
2. TIENE EL SOLICITANTE O SU PAREJA OTRA VIVIENDA EN PROPIEDAD: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

III. DATOS DEL CONYUGE

NOMBRE _____	APELLIDO PATERNO _____	APELLIDO MATERNO _____	FECHA DE NACIMIENTO _____
LUGAR DE NACIMIENTO _____	CURP <input type="text"/>	R.F.C. <input type="text"/>	SEXO M ___ F ___

IV. DATOS DE FAMILIARES QUE VIVAN EN EL MISMO DOMICILIO

NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	FECHA DE NAC.	PARENTESCO

V. INGRESOS FAMILIARES.

3. A CUANTO ASCIENDEN LOS INGRESOS DEL SOLICITANTE?		TOTAL DE INGRESO FAMILIAR	PERIODO	
MONTO \$ <input type="text"/>	PERIODO <input type="text"/>		DIA _____ 01	SEMANA _____ 02
SI LA PAREJA DEL SOLICITANTE TRABAJA A CUANTO ASCIENDEN SUS INGRESOS?		<input type="text"/>	QUINCENA _____ 03	MES _____ 04
MONTO \$ <input type="text"/>	PERIODO <input type="text"/>		AÑO _____ 05	

VI. DATOS SOCIOECONÓMICOS DEL TITULAR

4. ¿CUÁNTAS PERSONAS HABITAN EN LA VIVIENDA?	<input type="text"/>
5. ¿CUÁNTAS PERSONAS DEPENDEN ECONÓMICAMENTE DEL JEFE(A) DEL HOGAR?	<input type="text"/>
6. ¿CUÁNTAS PERSONAS TRABAJAN?	<input type="text"/>
7. ¿EN SU TRABAJO PRINCIPAL EL TITULAR ES?	<input type="text"/>
8. ¿ALGUN MIEMBRO DE LA FAMILIA SUFRE DISCAPACIDAD? ESPECIFICAR QUIEN Y QUE TIPO _____	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Anexo N° 1. Cédula de Información Socioeconómica, hoja 2



Ejercicio 2024
CÉDULA DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA
S-148 Programa de Vivienda



VII. CARACTERÍSTICAS Y EQUIPAMIENTO DE LA VIVIENDA ACTUAL

9. ¿DE QUE TIPO DE MATERIAL ES LA MAYOR PARTE DEL PISO DE ESTA VIVIENDA?	
10. ¿DE QUE TIPO DE MATERIAL ES LA MAYOR PARTE DEL TECHO?	
11. ¿DE QUE TIPO DE MATERIAL ES LA MAYOR PARTE DE LAS PAREDES O MUROS EXTERIORES DE ESTA VIVIENDA?	
12. SIN CONTAR EL BAÑO, LA COCINA Y LOS PASILLOS ¿CUÁNTOS CUARTOS TIENE EN TOTAL LA VIVIENDA?	□□
13. ¿LA VIVIENDA CUENTA CON SERVICIOS MUNICIPALES?: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> ¿CUALES?	

VIII. TIPO DE APOYO DICTAMINADO (PARA USO EXCLUSIVO DEL ITAVU)

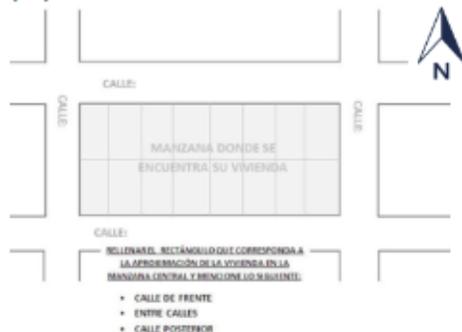
APOYO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

IX. COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DEL BENEFICIO.

Manifiesto que estoy de acuerdo en recibir el beneficio del Programa, y mi conformidad para realizar los trabajos previos que requieran de la misma.

Así mismo, manifiesto estar totalmente de acuerdo en que en el presente documento no existe dolo o error que pueda invalidarlo

Croquis (Elevación / Corte)



Longitud: _____ Latitud: _____

Descripción de ubicación:

OBSERVACIONES:

FIRMA Y NOMBRE DEL JEFE(A) DEL HOGAR

FIRMA Y NOMBRE DEL ENTREVISTADOR

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Anexo N° 2. Certificado de Subsidio Estatal "Programa de Vivienda"



Otorga el presente
CERTIFICADO DE SUBSIDIO ESTATAL
S-148 Programa de Vivienda

A: _____

Por concepto de _____.

En _____, Tamaulipas.

Arq. Manuel Treviño Cantú
Director General del ITAVU

Subsidio No. _____

Fecha. _____

Anexo N° 3. Censo de Beneficiarios



Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo
"Pintura"
Censo de Beneficiarios

Nº	NOMBRE	DOMICILIO	COL/LOCALIDAD	TELEFONO	MUNICIPIO	M2 DE	OBSERVACIONES
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
				TOTAL M2			

Anexo N°4. Relación de Materiales Autorizados



Insumos S-148 Programa de Vivienda - Paquete de materiales														
No.	Materiales	Unidad	No.	Materiales	Unidad	No.	Materiales	Unidad	No.	Materiales	Unidad	No.	Materiales	Unidad
1	ALIMENTADOR PARA LAVABO	PZA	19	CEMENTO GRIS	TON	37	GRANA DE 3/4"	M3	55	ROSETA DE PORCELANA DE 4"	PZA	75	TUBO DE P.V.C. SANITARIO DE 2" CON CAMPANA.	ML
2	ALIMENTADOR PARA TAJA	PZA	20	CESPOL CROMADO PARA TAJA	PZA	38	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 1 POLO 15-30 AMP	PZA	56	SELLADOR THERMOTEX	LT	74	TUBO DE P.V.C. SANITARIO DE 4" CON CAMPANA.	ML
3	APARADOR SENCILLO	PZA	21	CESPOL CROMADO PARA LAVABO	PZA	39	LAMINA GALVANIZADA	PZA	57	SELLADOR VINILICO	LT	75	TUBO POLIÉCTICO FLEXIBLE NARANJA REFORZADO DE 1.5 MM.	ML
4	ARENA	M3	22	CORDO DE COBRE DE 1.5 MM.	PZA	40	LLAVE DE CONTROL VERTICAL PARA W.C.	PZA	58	TUBARDOCA	PZA	76	TUBO POLIÉCTICO FLEXIBLE NARANJA REFORZADO DE 2.5 MM.	ML
5	CASTILLO PREFABRICADO ARMEX 15 x 15-4	ML	23	CORDO CPVC DE 1/2" x 90	PZA	41	LLAVE DE EMPOTRAR PARA REGADERA	PZA	59	TAPA O PLACA DE PLÁSTICO DE 1-3 SAIDAS PARA APARADOR O CONTACTO	PZA	77	VALVULA CHECK CPVC 1/2"	PZA
6	CASTILLO PREFABRICADO ARMEX 15 x 20-4	ML	24	CORDO DE P.V.C. HIDRAULICO DE 1/2"	PZA	42	LLAVE ECONOMIZADORA DE 4" PARA LAVABO	PZA	60	TAPON DE CPVC DE 1/2"	PZA	78	VALVULA DE ESPERA DE 1/2"	PZA
7	CASTILLO PREFABRICADO ARMEX 20 x 20-4	ML	25	CORDO DE P.V.C. SANITARIO DE 2" X 45	PZA	43	MADERA DE PINO DE 2A.	PT	61	TAJA PARA REGADERO CON ESCURREDERO EN ACERO INOXIDABLE DE 30x90 CM.	PZA	79	VÁLVULA DE CONTROL ANGULAR	PZA
8	AZULEJO DE 20x25 CM.	M2	26	CORDO DE P.V.C. SANITARIO DE 2" X 90	PZA	44	MALLA DE REFUERZO DOBLE P/ BIFERMEABILIZAR	M2	62	TEE DE COBRE DE 1.5 MM.	PZA	80	VARELLA No.3 F7H-4,200 KG/CM2	KG
9	AZULEJO ANTIDERRAPANTE DE 20x20 CM.	M2	27	CONECTOR CPVC ROSCA INTERIOR DE 1/2"	PZA	45	MALLA ELECTROSOLDADA 8X6-1010	M2	63	TEE DE CPVC DE 1.5 MM.	PZA	81	VENTANA DE ALUMINIO DE 80x40 cm.	PZA
10	BLOCK DE 15 x 20 x 40 CM.	PZA	28	CONECTOR CPVC ROSCA EXTERIOR DE 1/2"	PZA	46	MEZCLADORA SENCILLA DE 4"	PZA	64	TEE DE P.V.C. SANITARIO DE 2"	PZA	82	VENTANA DE ALUMINIO DE 1.20x1.30 m.	PZA
11	BOTE CESPOL CON COLADERA CROMADA PARA REGADERA DE BAÑO	PZA	29	CONTACTO SENCILLO	PZA	47	PAQUETE SANITARIO TAJA TANQUE LAVABO Y ACCESORIOS ECONOMIZADORES DE AGUA	PAQ	65	TEE DE P.V.C. SANITARIO DE 4"	PZA	83	TEE DE P.V.C. SANITARIO DE 4" x 2"	PZA
12	BRAZO Y CHAPETON PARA REGADERA MCA. RUJIDO	PZA	30	CONTRA REJILLA CROMADA PARA LAVABO	PZA	48	REINTA VINÍLACRÍLICA	LT	66	THERMOTEX 5 AÑOS	LT	84	ALAMBRO	KG
13	CABLE DE COBRE TIPO THW-LS 75 °C CALIBRE AWG # 8, MARCA CONDUMEX O SIMILAR	ML	31	CONTRA REJILLA CROMADA PARA TAJA	PZA	49	PLÁSTICO NEGRO DE 200 MICRAS	M2	67	TINACO MARCA ROTORPLAS O SIMILAR CALIDAD DE 400 L/S. CON KIT DE INSTALACION	PZA	85	MINIDORTO SECO	PZA
14	CABLE DE COBRE TIPO THW-LS 75 °C CALIBRE AWG # 12 MARCA CONDUMEX O SIMILAR	ML	32	CORDO DE COBRE DE 1.5 MM.	PZA	50	Puerta de MULTIPANEL PARA EXTERIORES DE 80x210 CM. CON MARCO Y CHAPA	PZA	68	TRIFRAY 12MM	PZA	86	CEMENTO PLÁSTICO PARA GRETAS	LT
15	CAJA OCTAGONAL	PZA	33	CORDO DE CPVC DE 2"	PZA	51	Puerta de TAMBOR DE PINO DE 70x210 CM.	PZA	69	TRIFRAY 96MM	PZA	87	YESO	KG
16	CALHORA	KG	34	CRESTUCO	KG	52	Puerta de TAMBOR DE PINO DE 80x210 CM.	PZA	70	TUBO DE COBRE 1" DE 13MM. (1/2")	ML	88	GRANA 3/4" ROJA HUIZACHAL	M2
17	CEMENTO BLANCO	TON	35	SUELO DE CERÁ	PZA	53	REDUCCION BUSHING DE PVC SANITARIO DE 4" x 2"	PZA	71	TUBO DE CPVC DE 1.5MM. (1/2")	ML	89	GRANA 3/4" AFINOS ROJA HUIZACHAL	M2
18	CEMENTO CREST ANTHONDO	KG	36	FOCOS AHORRADORES LED	PZA	54	REGADERA AHORRADORA DE AGUA	PZA	72	TUBO DE P.V.C. HIDRAULICO DE 1/2"	ML			

Anexo N°5. Aviso de privacidad



**Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo
Aviso de privacidad**

El Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo del Gobierno del Estado de Tamaulipas (ITAVU), con domicilio en calle Pino Suárez, número 2210, Colonia Dr. Norberto Treviño Zapata, Código Postal 87020, en Ciudad Victoria, Tamaulipas a partir del 2022 utilizará la información personal proporcionada para los trámites inherentes a su naturaleza y funciones ya sean otorgados por escrito o de forma oral, en línea o la que sea requerida de conformidad con el trámite a realizar:

- Cancelación de hipoteca
- Corrección de título de propiedad
- Liberación de reserva de dominio
- Solicitud de escrituración
- Programas de lotes
- Crédito de mejoramiento de vivienda vigentes en el ejercicio en curso
- Solicitud en general

Cabe señalar que los datos proporcionados serán utilizados únicamente para el desempeño de las funciones que la ley otorga a cada una de las áreas y departamentos administrativos de esta institución.

Asimismo, se solicita de su autorización para que se le envíe notificaciones en relación al trámite seleccionado:

- Llamada telefónica
- Mensaje de texto
- Correo electrónico

Acepto las condiciones señaladas.

Por último, hacemos de su conocimiento que el presente Aviso de Privacidad puede cambiar o actualizarse periódicamente, por lo que le pedimos lo revise constantemente en esta misma dirección electrónica:

<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>

Información que debe ser llenada por el beneficiario:

Número de contrato: _____
 Nombre del titular de la cuenta: _____
 Número de teléfono: _____ Número de Celular: _____
 Correo electrónico: _____

 FIRMA DEL BENEFICIARIO

Anexo N°6. Aviso de Consentimiento y Liberación de materiales originales, entrevistas, filmes, fotos, tape, video y otros.



Consentimiento y liberación de Materiales Originales, Entrevistas, Filmes, Fotos, Tape, Video y Otros.

En fomento a la misión del Instituto Tamaulpeco de Vivienda y Urbanismo (**ITAVU**) y sin la expectativa de compensación o remuneración, ahora o en el futuro, doy por este medio el consentimiento para ITAVU, afiliados y agentes para lo siguiente:

- (a) Permiso para entrevistar, filmar, fotografiar, tape o de otro modo hacer la reproducción de un video de mi persona y/o de mi niño(a);
- (b) Permiso para usar, copiar y publicar materiales originales creados por el niño(a) (tales como ensayos, poemas, fotos y trabajos artísticos);
- (c) Permiso para usar mi nombre y/o el de mi niño(a) y,
- (d) Permiso para usar las citas de la(s) entrevista(s) (o extractos de las citas), película, fotografía(s), tape(s) o reproducción de nosotros y/o grabación de nuestra voz(es), en partes o en su totalidad, en sus publicaciones, en periódicos, revistas y otros medios de impresión, en televisión, radio y medios electrónicos, incluyendo la página web de ITAVU, en medios de teatro y/o para educación y/o campañas de ITAVU.

Este consentimiento es dado sin expiración, y para usos futuros no requiere permiso adicional de mi persona. Mi firma abajo, como padres/tutor legal, aquí consiento y doy permiso de lo dicho anterior.

Firma del Responsable Individual/ padre/ Tutor Legat: _____

Nombre: _____ Fecha: _____

Dirección: _____

Yo consiento y doy permiso por la presente al niño(a) menor de lo dicho anterior. En nombre de tal niño reconozco (acuso recibo)

Nombre del niño(a): _____ Edad del niño(a): _____

Lo siguiente es requerido si el formulario de consentimiento tiene que ser leído al responsable del padre/tutor legal:

Certifico que lei este formulario de consentimiento por completo al padre o tutor legal cuya firma aparece anteriormente.

Fecha

Firma del Representante del ITAVU

AVISO DE PRIVACIDAD

"ITAVU" Entidad Financiera (Instituto Tamaulpeco de Vivienda y Urbanismo), con dirección en Calle Pino Suárez Norte No.

2210 Colonia Dr. Norberto Treviño Zapata, Cd. Victoria Tamaulipas, C.P. 87020, es responsable de recabar sus datos personales, del uso que se le dé a los mismos y de su protección.

"ITAVU" Entidad Financiera (Instituto Tamaulpeco de Vivienda y Urbanismo), se compromete a que los mismos serán tratados bajo medidas de seguridad, siempre garantizando su resguardo. Así mismo, la organización se sujeta a los estándares de calidad de **"ITAVU" Entidad Financiera (Instituto Tamaulpeco de Vivienda y Urbanismo)**, considerando el derecho a la identidad y confidencialidad como elementos fundamentales del ejercicio de los derechos humanos.

"ITAVU" EF (Instituto Tamaulpeco de Vivienda y Urbanismo)

Calle Pino Suárez Norte No. 2210, Colonia Dr. Norberto Treviño Zapata, Cd. Victoria Tamaulipas, C.P. 87020.

Tel. (834) 3185500

INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN F149 PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA VIVIENDA**

Manuel Guillermo Treviño Cantú Director General del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, con fundamento en los artículos 11, fracciones II y VII, del Decreto Gubernamental mediante el cual se modifica el Decreto del Ejecutivo Estatal por el que se crea el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, publicado en el periódico oficial del Estado Número 38 de fecha 12 de mayo de 1982; 13 fracción II y 17 fracciones II y XIII, del Estatuto Orgánico del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4 párrafo séptimo, confiere a toda familia el derecho de disfrutar de una vivienda digna y decorosa y con la finalidad de contribuir a la igualdad de oportunidades para que las y los habitantes del Estado de Tamaulipas mejoren su calidad de vida mediante el acceso a una vivienda digna, el Gobierno del Estado, a través de Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, con fundamento en el artículo 2, fracciones II y IV, del Decreto de creación de dicho Organismo, promueve acciones que tienen como objetivo fomentar el mejoramiento de la vivienda y participar en los programas de vivienda del Estado.

SEGUNDO. Que mediante el oficio SF/SSE/1154/2023 de fecha 12 de octubre del 2023, signado por M.D.E. Luis Gerardo Illoldi Reyes Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, manifestó que el impacto presupuestario, estará cubierto conforme a la suficiencia presupuestaria, respecto al proyecto de Lineamientos de Operación F149 Programa de Financiamiento para la Vivienda; de igual manera mediante el oficio número CG/SEMG/487/2023 de fecha 27 de noviembre signado por la Dra. América Lorena González Cisneros, Subsecretaria de Evaluación y Mejora de la Gestión, en el cual se exime al Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, de la manifestación de impacto regulatorio al proyecto de Lineamientos de Operación F149 Programa de Financiamiento para la Vivienda, para el ejercicio 2024.

TERCERO. Que mediante acuerdo número 23/28-E-XXXVI-008 se aprobaron los Lineamientos de Operación F149 Programa de Financiamiento para Vivienda, en sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, celebrada el 1 de noviembre del 2023.

En la razón de lo antes citado, dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN F149 PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA VIVIENDA**Índice****1. Introducción**

- a. Propósito
- b. Diagnóstico
- c. Lógica de la intervención
- 1.1 Glosario de términos

2. Objetivos

- 2.1 Generales
- 2.2 Específicos

3. Lineamientos Generales

- 3.1 Convocatoria
- 3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales
- 3.3 Cobertura
- 3.4 Población o área de enfoque Objetivo
- 3.5 Titulares de Derecho
 - 3.5.1 Requisitos
 - 3.5.2 Procedimiento de selección
 - 3.5.3 Resolución
- 3.6 Características de los apoyos
 - 3.6.1 Tipos de apoyo
 - 3.6.2 Monto del apoyo
 - 3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones

- 3.7 Entidad ejecutora(s)
- 3.8 Instancia(s) normativa(s)
- 3.9 Coordinación institucional
- 4. Mecánica de operación**
 - 4.1 Proceso
 - 4.2 Ejecución
 - 4.2.1 Acta de Entrega-Recepción y/o Contrato de Crédito
 - 4.2.2 Avances Físicos - Financieros
 - 4.2.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.
 - 4.3 Cierre de ejercicio
- 5. Auditoría, control y seguimiento**
- 6. Evaluación**
 - 6.1 Evaluación Interna
 - 6.1.1 Indicadores de resultados
 - 6.2 Evaluación Externa
- 7. Transparencia**
 - 7.1 Difusión
 - 7.2 Información pública
 - 7.3 Medidas complementarias
 - 7.3.1 En periodos electorales
 - 7.3.2 De manera permanente
- 8. Quejas y denuncias**

1. Introducción

a) Propósito

Las familias de bajos ingresos del Estado de Tamaulipas cuentan con oportunidades financieras para terminar y/o mejorar su vivienda.

b) Diagnóstico

Todo ciudadano debe gozar del derecho a la ciudad y a una vivienda digna y adecuada. Sin discriminación y con acceso equitativo al suelo servido, como base del desarrollo del patrimonio familiar, en estricto apego a la ordenación del desarrollo urbano y territorial.

Para la familia, la vivienda representa el refugio donde se convive y descansa, por lo tanto debe reunir condiciones de bienestar y confort.

En el estado, el rezago por calidad y espacios de vivienda y la carencia de vivienda propia es multifactorial, relacionado directamente con la historia económica, política y social de la población.

Los hogares de bajos ingresos son los que tienen mayores probabilidades de habitar viviendas en estado precario, principalmente en hogares en situación de pobreza extrema.

En el estado, el 31% de los hogares están encabezados por una mujer, es decir, existen 335,971 hogares con jefatura femenina, con las condicionantes que esto conlleva, es decir, las brechas de desigualdad se acentúan notablemente en los hogares con esta condición, ya que regularmente las mujeres presentan un menor ingreso por un trabajo desarrollado en condiciones iguales a un hombre.

El hacinamiento sigue siendo uno de los retos más importantes del Estado para garantizar el derecho a la vivienda, que pese a la disminución presentada del año 2018 al presente, al pasar de 5.8% a 4.0%, sigue siendo un reto importante que afecta a más de 142 mil personas en el estado, con la problemática que esto conlleva.

En Tamaulipas la Carencia por Calidad y Espacios en la Vivienda representa un 5.6%, es decir, ahora más de 209 mil personas presentan esta carencia, por lo que es de suma importancia llevar a cabo acciones que tiendan a disminuir el problema y permitan el acceso a viviendas dignas, sustentables y de calidad, como lo establece la ONU (ACNUDH y ONU-Habitat, 2010; ONU-Habitat, 2018).

La demanda de vivienda en la modalidad de Adquisición es de 18,289 en la modalidad de Mejoramiento es de 13,388 que representan en total un rezago de 31,677 soluciones de vivienda para el estado.

De no ejecutar el Programa, se corre el riesgo de que se incremente el rezago habitacional, que de acuerdo al Sistema de Nacional de Información e Indicadores de Vivienda (SNIIV) en 2022 en el Estado había un rezago de 14.48% y pasó a 16.45% para el año 2023, es decir, aumentó en casi 2 puntos porcentuales, afectando a 172,805 personas.

c) Lógica de intervención

La operación del Programa de Financiamiento para Vivienda se concibe como una acción concertada entre el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU) y las y los beneficiarios o titulares de derechos, pues éstos aportarán un ahorro previo y el ITAVU les podrá otorgar y/o gestionar un crédito ante una entidad financiera a una tasa preferencial para complementar el esquema, pudiendo recibir un apoyo de los ayuntamientos o de organizaciones de la sociedad civil que quieran participar en el Programa, lo que redundará en una economía para la persona titular de derecho.

El Programa representa un esfuerzo del Gobierno del Estado en el rubro de apoyo a la vivienda al introducir en sus objetivos y desarrollo del mismo la igualdad entre mujeres y hombres, los cuales tienen como finalidad eliminar las desigualdades de género y con ello lograr contribuir en mejorar las condiciones de vida, principalmente de las mujeres, criterio este, que está ampliamente armonizando con la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas, fundamento legal de aplicación obligatoria.

1.1 Glosario de términos

Para efectos de los presentes Lineamientos de Operación del Programa, se entenderá por:

- I. **Adquisición de Vivienda:** Consiste en la compra de una vivienda nueva o de una vivienda usada en la que la persona beneficiaria del financiamiento y/o subsidio, acredita mediante la escritura pública el inmueble a adquirir.
- II. **Ahorro previo:** Capital económico aportado por las personas beneficiarias para que sumado a los recursos sea aplicado a la intervención habitacional. Podrán ser considerados como ahorro previo dinero, mano de obra o la aportación de materiales para la construcción.
- III. **Ampliación de vivienda:** Adición de espacios habitables a una vivienda.
- IV. **Aportación:** Cantidad en dinero, distinta al financiamiento, al subsidio y al ahorro previo, así como cualquier bien o servicio a favor de la persona beneficiaria, siendo un complemento de la solución habitacional.
- V. **Autoproducción de vivienda:** Consiste en el proceso de diseño y construcción de la vivienda, bajo el control directo de las personas beneficiarias de forma individual o colectiva, el cual puede desarrollarse mediante la contratación de terceros o por medio de procesos de autoconstrucción.
- VI. **Aviso de Consentimiento y liberación de materiales originales, entrevistas, filmes, fotos, tape, video y otros:** Documento informativo en donde se invita a las (os) beneficiarias(os) a participar en una investigación. Al firmar de consentimiento, aceptan los lineamientos que establece el Instituto y lo autoriza a utilizar los resultados del Proyecto del que se trate el estudio, así como también permite que la información recolectada en forma de audio, vídeo, fotografía, entrevista o cualquier forma, durante dicho estudio, pueda ser utilizada por el Gobierno del Estado y/o el ITAVU para cumplir con el Objeto que fueron creados.
- VII. **Aviso de Privacidad:** Documento físico, electrónico o en cualquier otro formato generado por el responsable que es puesto a disposición, previo al tratamiento de sus datos personales, de conformidad con el art. 15 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
- VIII. **Ayuntamiento:** Instancia que puede participar en el Programa de Financiamiento para Vivienda, realizando una aportación en apoyo a la economía de las personas beneficiarias del Programa.
- IX. **Beneficio:** Aplicación final del recurso en el inmueble del beneficiario o titular de derecho.
- X. **Beneficiaria o beneficiario o Titular de derecho:** Persona que cumple con los requisitos señalados por estas Lineamientos de Operación del Programa de Financiamiento para Vivienda, que forma parte de la población atendida por el ITAVU y le fue otorgado algún beneficio o servicio estatal.
- XI. **Cámaras Empresariales:** Son Instituciones de interés público, autónomas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituidas conforme a lo dispuesto en la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.
- XII. **CIS:** Cédula de Información Socioeconómica, instrumento de recolección de información que sirve para conocer las características socioeconómicas de los hogares y como Solicitud de Ingreso al Programa.
- XIII. **Cofinanciamiento:** Esquema de apoyo al titular de derecho, otorgado por dos o más fuentes de financiamiento que le permitan acceder al beneficio otorgado por los presentes Lineamientos.
- XIV. **Componente:** Créditos para vivienda y/o mejoramiento.
- XV. **Contrato de crédito:** Contrato para la apertura de crédito a tasa preferencial, con firma autógrafa y aval solidario, que permita al ITAVU la constitución de un fondo revolvente para dar continuidad al Programa y cumplir con el Objeto para el que fue creado.
- XVI. **Convenio de colaboración:** Acuerdo de voluntades entre el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU) y entidades del sector público o privado que tiene por objeto establecer los compromisos y procedimientos para la aplicación de recursos destinados al otorgamiento de Créditos y Aportaciones y Edificación de Vivienda.

- XVII. Crédito:** Cantidad de dinero destinada a una solución habitacional, para ser devuelta a futuro, en plazos, bajo las condiciones financieras pactadas.
- XVIII. CURP:** Clave Única de Registro de Población.
- XIX. Delegación:** Representación del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU), con funciones de servicio en operaciones del municipio correspondiente.
- XX. Entidad Ejecutora:** Es una instancia inscrita ante la Comisión, que otorga crédito a las personas beneficiarias para adquirir, construir, ampliar o mejorar una vivienda, que acompaña al subsidio federal y al ahorro previo de la posible persona beneficiaria.
- XXI. Financiamiento:** Apoyos para la realización de las intervenciones habitacionales a través del crédito, subsidio, ahorro previo y otras aportaciones de los sectores público, social y/o privado.
- XXII. Fotografía georreferenciada:** Técnica de posicionamiento espacial en un sistema de coordenadas geográficas.
- XXIII. Instancia Complementaria:** Las Dependencias, Entidades, Organizaciones de la Sociedad Civil, persona física o moral, así como Cámaras Empresariales y Fundaciones legalmente constituidas y registradas en el padrón respectivo que participan en el Programa.
- XXIV. Instancia Normativa:** Dependencia que le corresponde la definición de los aspectos que regulen la ejecución del programa.
- XXV. ITAVU:** Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo.
- XXVI. LINEAMIENTOS:** Lineamientos de Operación del Programa de Financiamiento para Vivienda.
- XXVII. Manual de Operación:** Documento que contiene los procesos operativos internos a los que se deben apegar la Entidad Ejecutora, la persona beneficiaria, el solicitante, la Instancia Complementaria y demás actores que participen en el Programa.
- XXVIII. Mejoramiento:** Consiste en la acción tendiente a renovar las viviendas, mediante reparación y reforzamiento estructural, propiciando una vivienda digna, decorosa y sustentable.
- XXIX. Órganos de Control:** Contraloría Gubernamental del Estado, Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas y Órgano Interno de Control del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU).
- XXX. Padrón de Beneficiarias o Beneficiarios o Titular/es de Derecho:** Base de datos de las personas que han recibido subsidio estatal u otro servicio destinado a Adquisición, Autoproducción o Mejoramiento de vivienda a través del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU).
- XXXI. Población de bajos ingresos:** Aquella población cuyo ingreso del hogar es menor o igual a 5 UMAS mensual vigente.
- XXXII. Programa:** F149 “Programa de Financiamiento para Vivienda”.
- XXXIII. Rehabilitación de vivienda:** Apoyo que se otorga a viviendas por los daños provocados por fenómenos naturales o perturbadores o elementos constructivos deteriorados.
- XXXIV. Rezago habitacional:** Número de viviendas con materiales precarios en pisos, techos y muros, que no cuentan con agua potable, luz eléctrica, excusado o aquellas cuyos residentes habitan en hacinamiento. Viviendas faltantes en Autoproducción o en Adquisición.
- XXXV. SEDUMA:** Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas.
- XXXVI. Sistema de Vivienda:** Base de datos donde se registra el padrón de beneficiarias(os) o titulares de derecho, administrada por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU).
- XXXVII. Solicitante:** Persona física que pretende acceder al programa para aplicarlo a una intervención habitacional determinada.
- XXXVIII. Solución habitacional:** Modalidades que considera el Programa para responder a las necesidades de vivienda de las personas beneficiarias.
- XXXIX. Vivienda:** Solución habitacional que consiste en una vivienda tipo horizontal o vertical, con las condiciones de habitabilidad, higiene, iluminación y ventilación natural, dotada de los elementos necesarios para su funcionamiento inmediato a la entrega de la misma.
- XL. Vivienda adecuada:** El concepto de vivienda adecuada es el que da la Comisión de Asentamientos Humanos y la Estrategia Mundial de Vivienda hasta el año 2000, y significa: “disponer de un lugar donde poderse aislar si se desea, espacio adecuado, seguridad adecuada, iluminación y ventilación adecuadas, una infraestructura básica adecuada y una situación adecuada en relación con el trabajo y los servicios básicos, todo ello con un costo razonable”. La vivienda adecuada debe reunir, como mínimo, los siguientes criterios: la seguridad de la tenencia, disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura, asequibilidad, habitabilidad, accesibilidad, ubicación y adecuación cultural.
- XLI. Vivienda nueva:** Vivienda por iniciar, en proceso o terminada que nunca ha sido habitada.

2. Objetivos

2.1 General

Contribuir a que las familias de bajos ingresos del Estado de Tamaulipas cuenten con oportunidades financieras para autoproducir y/o mejorar su vivienda.

2.2 Específicos

Otorgar créditos a familias de bajos ingresos del Estado de Tamaulipas para vivienda y/o mejoramiento de vivienda.

3. Lineamientos Generales

3.1 Convocatoria

Los apoyos y servicios que se otorgan a través de los presentes Lineamientos de Operación, se proporcionan de acuerdo con la solicitud de estos y están sujetos y limitados a la suficiencia presupuestal disponible; en virtud de ello, se publicarán los Lineamientos de Operación en la página oficial del ITAVU, en fecha estimada a partir del mes de enero de 2024. <https://www.tamaulipas.gob.mx/itavu/>

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El Programa contribuirá a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) mediante el:

- Objetivo 11, Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
- Meta 11.1, de aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.
- Indicador 1.1.3, Proporción de la población urbana que habita en viviendas precarias.

Al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019 -2024, el Programa contribuirá en el siguiente eje derivado del enfoque que busca el Programa, el cual es:

- Eje II Política Social

Dentro del PED 2022-2028, el Programa presupuestario F 149 entra en el Marco estratégico, Vivienda Digna y Espacios Públicos Sostenibles, por lo que el objetivo, estrategia y líneas de acción son las siguientes:

- Objetivo B13.1, Elevar la calidad de vida de las familias de bajos ingresos, mediante el acceso a una vivienda adecuada, con certeza jurídica, estándares de calidad en materiales y servicios, en un entorno inclusivo, planificado y sostenible.
- Estrategia B13.1.1, Impulsar la participación de los tres órdenes de gobierno, el sector privado y el sector social, con acciones coordinadas que proporcionen los medios adecuados para la adquisición de suelo y vivienda a las familias tamaulipecas de bajos recursos.
- Línea de acción B13.1.1.3, Fortalecer los apoyos de producción social de vivienda, mediante acciones de gestión ante los sectores público, social y privado, con esquemas a tasas preferenciales en beneficio de las familias en condición de pobreza.

3.3 Cobertura

El Programa tendrá cobertura en los 43 municipios del estado, así bien los tamaulipecos pueden participar de las acciones y servicios del Programa (F 149 Programa de Financiamiento para Vivienda) o ser acreedores a los apoyos que se proporcionan a través de éste.

3.4 Población Objetivo

Familias de bajos ingresos que presentan inaccesibilidad a fuentes de financiamiento para autoproducción y/o mejoramiento de vivienda que realizan una solicitud al ITAVU y cumplen con los requisitos.

La Población Objetivo para el ejercicio 2024 es de 1,100 créditos, estimando beneficiar a 3,630 personas.

3.5 Titulares de Derecho

Personas de bajos ingresos del Estado de Tamaulipas que presentan inaccesibilidad a fuentes de financiamiento para autoproducción y/o mejoramiento de vivienda que realizan una solicitud al ITAVU y cumplen con los requisitos señalados por estos Lineamientos de Operación y les fue otorgado algún beneficio del Programa.

3.5.1 Requisitos

Deberá entregar copia simple de la documentación que se relaciona:

- a) Proporcionar la información que se requiera para el llenado de la CIS, la cual deberá de firmar de conformidad.
- b) CURP de la persona solicitante y su cónyuge, en su caso.
- c) Comprobante de domicilio (agua, luz) de donde reside actualmente expedido con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- d) Acta de nacimiento del solicitante y su cónyuge, en su caso.
- e) Identificación oficial con fotografía y firma del solicitante por ambos lados (Instituto Nacional Electoral "INE" vigente, Pasaporte vigente, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores vigente); y de su cónyuge, en su caso.

- f) Comprobante de ingresos y/o carta jurada de ingresos;
- g) Presentar documento bajo protesta de decir verdad en el que se especifique no ser propietario de una vivienda distinta a aquella donde se aplicará el beneficio estatal.
- h) Escritura Pública o comprobante de posesión o titularidad del lote o terreno donde se aplicará el beneficio solicitado.
- i) Firmar Contrato de crédito que incluya el monto del Crédito y su forma de pago.
- j) Referencia de 3 personas (nombre, domicilio y número de teléfono).
- k) Documentación de un aval solidario (nombre, comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad, CURP, comprobante de ingresos del último mes y número de teléfono).
- l) Firmar el Aviso de Privacidad.
- m) Firmar el Aviso de Consentimiento y liberación de materiales originales, entrevistas, filmes, fotos, tape, video y otros.

Así como los que se indiquen en el Manual de Operación correspondiente.

Esta información y los documentos proporcionados por la persona solicitante, serán validados por la Entidad Ejecutora como viable o no viable.

3.5.2 Procedimiento de Selección

Las personas solicitantes deberán acudir a la Delegación correspondiente, verificando la dirección y horario de atención en la Página del ITAVU donde además podrán consultar datos generales del Programa.

<https://www.tamaulipas.gob.mx/itavu/delegaciones/>

Para acceder al programa, las y los solicitantes deberán cubrir las condiciones siguientes:

- a) No contar con vivienda en caso de que su solicitud sea de Autoproducción o de Adquisición;
- b) Ser madre o padre de familia;
- c) Menores de edad jefes de familia con dependientes económicos directos (padres o hijos)
- d) Ser soltera o soltero mayor de veintiún años de edad con independencia económica.
- e) No haber recibido subsidio estatal equivalente a una vivienda, excepto para suelo.

Una vez cumplidas las condicionantes, la solicitud de la persona será a través del llenado de la CIS y de lo establecido en el numeral 3.5.1.

Una vez validada la solicitud y la documentación, se les notificará a las y los solicitantes en un lapso de 10 días hábiles, mediante notificación o llamada y tomando en consideración la antigüedad de la solicitud y la disponibilidad de recursos económicos, si es candidato o no a ser titular de derecho del Programa.

3.5.3 Resolución

De acuerdo a la demanda, y según la disponibilidad de recursos económicos, se asignará en forma consecutiva como se genere la oferta de las mismas y conforme se hayan recibido y autorizados los expedientes.

Dando prioridad a:

- a) Mujeres jefas de familia.
- b) Personas en situación de vulnerabilidad.
- c) Personas que viven en zonas de riesgo y que se han visto afectadas por fenómenos naturales.
- d) Hogares cuyo jefe sea un adulto mayor.
- e) Solicitantes que cumplan con los requisitos de estos Lineamientos de Operación y de su Manual correspondiente.

3.6 Características de los Apoyos

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través del ITAVU, opera el proyecto “**Crédito para Vivienda**” y “**Crédito para Mejoramiento de Vivienda**” bajo el esquema de operación considerando la dispersión de recursos, por una o más fuentes de financiamiento, para autoproducción y/o mejoramiento de vivienda, crédito que será recuperado en plazos, a una tasa preferencial, cuyo monto estará sujeto a disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de los requisitos indicador en estos Lineamientos de Operación.

3.6.1 Tipo de Apoyos

“Crédito para Vivienda”

El Programa otorga un crédito a tasa preferencial para autoproducción de vivienda, mediante un contrato en el que la persona titular de derecho se compromete a pagar el crédito en un plazo establecido.

“Crédito para Mejoramiento de Vivienda”

El Programa otorga un crédito a tasa preferencial para construcción, reforzamiento y/o terminación de pisos, muros o techos en recámaras, cocinas o baños, mediante un contrato en el que la persona titular de derecho se compromete a ejecutar la obra por sí mismo o por medio de terceros y a pagar el crédito en un plazo establecido. Al término de este podrá solicitar otro crédito.

Estos créditos no podrán ser utilizados para elementos considerados no necesarios o de lujo como patios, asadores, albercas, etc.

Pero si podrá utilizarse para proyectos sustentables.

3.6.2 Monto del apoyo

Los apoyos económicos para el componente de Crédito para Vivienda, cuyo monto máximo lo autorizará la Junta de Gobierno, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal hasta los \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por rango de unidad.

Para el componente de Crédito para Mejoramiento de Vivienda, los apoyos económicos, cuyo monto máximo lo autorizará la Junta de Gobierno, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal, dentro del rango de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.M.) hasta los \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N)

La cantidad para ambos componentes estará sujeta a disponibilidad presupuestal y cualquier monto fuera de los rangos establecidos anteriormente, deberá someterse a aprobación ante la Junta de Gobierno del ITAVU.

3.6.3 Derechos, Obligaciones y Sanciones

Derechos de los solicitantes, beneficiarios o titulares de derecho

- a) Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas instancias que participan en el Programa.
- b) Tener la reserva y privacidad de la información personal.
- c) Acceder a la información necesaria del Programa, sus Lineamientos, recursos y cobertura.
- d) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieran realizado.
- e) Recibir los servicios y prestaciones del Programa conforme a estos Lineamientos salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada

Obligaciones de los beneficiarios o titulares de derecho

- a) Cumplir con el calendario acordado para que se realice la acción.
- b) Informar previamente a la Entidad Ejecutora de cualquier cambio o ausencia en el domicilio donde se aplicará la acción, mínimo con 24 horas de anticipación.
- c) Proporcionar al ITAVU la información socioeconómica que le sea requerida bajo protesta de decir verdad.
- d) Pagar el crédito en la forma convenida.
- e) Comprometerse y participar de manera responsable en la aplicación del componente otorgado para cumplir con el procedimiento.
- f) Entregar la documentación requerida y llenar los requisitos que se describan en el Manual de Operación, según el componente que se solicite.
- g) Firmar el Contrato de Crédito.
- h) Firmar el Aviso de privacidad.
- i) Firmar el Aviso de Consentimiento y liberación de materiales originales, entrevistas, filmes, fotos, tape, video y otros.

Sanciones

Los beneficiarios o titulares de derecho que proporcionen información falsa, o que no utilicen los materiales en la forma establecida, una vez detectada la anomalía deberán reintegrar el importe en efectivo en las cajas del ITAVU, en un plazo no mayor a 3 meses, de los créditos y/o los materiales recibidos y no podrán acceder posteriormente a los beneficios de los programas posteriores que opere el ITAVU.

Obligaciones del ITAVU

- a) Identificar el inmueble donde se aplicará el beneficio.
- b) Identificar a las personas sujetas de ser beneficiadas o titulares de derecho.
- c) Especificar la ubicación por municipio, colonia, calle y número oficial, la cantidad de integrantes que habitan en el inmueble, además de otros datos relevantes para su identificación.
- d) Informar a los solicitantes sobre el componente, así como su participación en el mismo, esto con el objeto de que junto con ellos se defina las fechas de ejecución.
- e) Coadyuvar con las diferentes Instancias Complementarias y Organismos involucrados para la implementación del Programa relativo a estos Lineamientos.
- f) Informar a los solicitantes sobre los requisitos que deberán reunir para integrar su expediente.
- g) Emitir un Contrato de Crédito que será firmado como recibido por la persona beneficiaria.
- h) Documentar la ayuda otorgada con fotografías, georreferenciadas en su caso, al inicio y termino de la entrega del componente autorizado.
- i) No se podrá dar apoyo a familias que habiten viviendas que no sean de su propiedad.

Obligaciones de la Instancia Complementaria en su caso.

- a) Realizar el trabajo técnico operativo que se requiera para definir el alcance y la cantidad de materiales a utilizar en el desarrollo del componente, conforme a las zonas que defina el ITAVU.

- b) Participar en coordinación con el ITAVU, en la ejecución del componente, directamente con los beneficiarios o titulares de derecho de acuerdo al Convenio de Colaboración.

3.7 Entidad Ejecutora

Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU).

3.8 Instancia Normativa

Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas (SEDUMA).

3.9 Coordinación Institucional

El Gobierno del Estado, por conducto del ITAVU, establece convenios de colaboración con los Ayuntamientos, el Gobierno Federal, Institutos Municipales de Vivienda y Suelo, Organizaciones de la Sociedad Civil y Cámaras Empresariales. Para tal efecto, se firmarán los tipos de Convenios de Colaboración que se acuerde entre las instancias participantes.

4. Mecánica de operación

El Programa será operado por las Delegaciones del ITAVU en el Estado, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) Las Delegaciones deberán de integrar un expediente por cada beneficiario o titular de derecho con la documentación indicada en el apartado 3.5.1.
- b) Las Delegaciones deberán registrar los datos del expediente en el sistema de vivienda del ITAVU.
- c) Otorgar el recurso requerido de acuerdo al levantamiento de la información.
- d) El ITAVU acordará con el beneficiario y las instancias complementaria, un calendario para la aplicación del recurso, de acuerdo al número de acciones destinadas a cada municipio, haciéndolo del conocimiento a las Delegaciones del ITAVU y proceder a iniciar los trabajos bajo esa programación.
- e) Al término de cada acción, se deberá tomar una fotografía georreferenciada del inmueble con el beneficiario y la firma del Acta de Entrega-Recepción y/o Contrato de Crédito para comprobar la ejecución de los recursos.

4.1 Proceso

La difusión del Programa será mediante la página electrónica del ITAVU en la dirección <https://www.tamaulipas.gob.mx/itavu/>, en la cual podrán conocer información relevante del Programa.

4.2 Ejecución

ORGANISMO	FUNCIÓN / ACTIVIDAD
<p>Solicitante o Beneficiaria, Beneficiario o Titular de derecho</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Solicita informes del Programa. • Proporciona información para el llenado de la CIS y firma bajo protesta de decir verdad, entregando la documentación para expediente unitario, el cual será definido por el Manual de Operación correspondiente • En caso de ser aprobada la solicitud, firma contratos y documentos requeridos por el Programa. • Continúa el proceso hasta finiquitar su compromiso de participación. • Firmar el Aviso de Privacidad • Firmar el Aviso de Consentimiento y liberación de materiales originales, entrevistas, filmes, fotos, tape, video y otros.
<p>Delegación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Proporciona información impresa y/o verbal del Programa. • Indica las condiciones y requisitos del Programa. • Valida la información y viabilidad del apoyo solicitado. • Solicita la documentación personal y llena la CIS. • Captura la información en el Sistema de Vivienda. • Imprime contratos y documentos requeridos por el Programa. • Recaba firmas del Beneficiaria(o) o Titular de derecho en los documentos y de las y los servidores públicos participantes. • Complementa el expediente del Beneficiaria(o) o Titular de derecho con la documentación probatoria al finiquitar el Programa.

4.2.1 Acta de Entrega Recepción / Contrato de Crédito

La comprobación de la entrega del financiamiento que se otorgará se realizará mediante la firma del Contrato de Crédito, documento que será integrado en el expediente unitario de cada persona beneficiaria o titular de derecho.

4.2.2 Avances Físicos Financieros

Las Direcciones de Programas de Suelo y Vivienda y de Administración y Finanzas enviarán los avances físicos y financieros correspondientes al programa de manera trimestral y anual a la Dirección de Planeación y Evaluación para que ésta elabore los Indicadores de Resultados.

4.2.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.

Las personas beneficiarias del programa que incumplan las obligaciones, condiciones y requisitos establecidos en los presentes Lineamientos de Operación, quedarán obligados a reembolsar el monto del subsidio recibido a través del ITAVU, bajo los mecanismos que éste instituto determine, independientemente de las responsabilidades jurídicas o de cualquier otra índole en que incurrieren.

Se entenderán como causas de incumplimiento de la persona beneficiaria, las siguientes:

- Aplicar el crédito para fines distintos a los establecidos en los presentes Lineamientos de Operación.
- Haber proporcionado información falsa al ITAVU con relación a su estatus socioeconómico o ser poseedor de otra propiedad diferente a la en que se aplicará el recurso solicitado.
- Impedir los trabajos de supervisión y seguimiento, que requiera el instituto o algún órgano fiscalizador.
- Las demás que señale el Instituto, que deriven de los presentes Lineamientos y de los contratos y convenios firmados con el ITAVU u otras Instancias Complementarias.

En caso de que la persona beneficiaria incurra en alguna causal de incumplimiento y se hubiera realizado una primera ministración, se retendrán las ministraciones programadas subsecuentes, concediéndose a la persona beneficiaria el plazo de siete días hábiles, a partir de la recepción de la notificación por parte del ITAVU (por el medio que el mismo ITAVU determine) para que manifieste lo que a su derecho convenga y en su caso, realice las gestiones necesarias a efecto de subsanar su incumplimiento. De no realizar manifestación alguna, y de subsistir el incumplimiento, con base en el soporte documental adecuado, el ITAVU, a través de la Dirección Jurídica y Seguridad Patrimonial, rescindirá el Convenio y Contratos a la persona beneficiaria.

En el supuesto de que no se reintegre al ITAVU los recursos, o bien no se aplique al destino convenido, el ITAVU, a través de la Dirección Jurídica y Seguridad Patrimonial, procederá a integrar las constancias necesarias con la finalidad de llevar a cabo las acciones correspondientes.

En todos los supuestos de incumplimiento que no sean subsanados, el monto ministrado para la acción de vivienda deberá ser devuelto en su totalidad.

Lo anterior, con independencia de las responsabilidades civiles, penales o de cualquier otra índole en que se incurriere.

En casos especiales se definirá la reducción de la ministración de recursos los que serán definidos por la Dirección Jurídica y Seguridad Patrimonial en conjunto con la Dirección de Programas de Suelo y Vivienda.

4.3 Cierre de Ejercicio

Será al finalizar el año fiscal o cuando los recursos financieros se agoten y no exista posibilidad de una modificación al proyecto.

5. Auditoría, Control y Seguimiento

El ITAVU dará todas las facilidades a las diferentes autoridades para realizar, en el momento en que lo considere pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la solvencia de las observaciones planteadas por los Órganos de Control.

6. Evaluación

6.1 Evaluación Interna

El ITAVU será responsable de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

Considerando que los recursos del Programa son ejecutados por el ITAVU, su ejercicio está sujeto a las disposiciones legales aplicables y podrán ser auditados por los Órganos internos de Control.

6.1.1 Indicadores de resultados

La medición del desempeño del Programa de Vivienda se realizará conforme a la Metodología del Marco Lógico a través de la Matriz de Indicadores para Resultados, la cual se podrá consultar en el siguiente acceso.

<https://www.tamaulipas.gob.mx/itavu/wp-content/uploads/sites/38/2023/12/mirf149.pdf>

6.2 Evaluación Externa

Las Evaluaciones externas que se realicen al Programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

7. Transparencia

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 10, 12, 14, 15, 16 y demás disposiciones aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública sobre la SEDUMA, pueden consultar vía internet en el portal de transparencia del Gobierno del Estado de Tamaulipas en su página: <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx> o a través de la página oficial de la SEDUMA, <https://www.tamaulipas.gob.mx/seduma/> y en el portal del ITAVU <https://www.tamaulipas.gob.mx/itavu/>, así mismo a través de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, en el Foro de Consulta AIR 2023 número 17 <https://www.tamaulipas.gob.mx/mejoraregulatoria/air-2023/>.

7.1 Difusión

El Programa se difundirá mediante el portal de internet del ITAVU, las diferentes redes sociales, así como a través de las ventanillas de atención ubicadas en las Delegaciones del ITAVU.

7.2 Información Pública

La información que se genere, salvo en las condiciones en que la Ley lo indique, será pública y deberá de publicarse conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

La publicidad y la información relativa al Programa deberán apegarse a lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, que a la letra dice:

“ARTÍCULO 68.- La publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberán identificarse con el escudo del Estado de Tamaulipas o del Municipio respectivo, e incluir la siguiente leyenda:

Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social.”

7.3 Medidas Complementarias

7.3.1 En Periodos Electorales

En la operación y ejecución de los recursos del Programa, se deberán observar y atender las medidas que emita el Gobierno del Estado para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos y/o electorales en el desarrollo de procesos electorales, federales, estatales y municipales.

Durante el periodo de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes Reglas, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2 De Manera Permanente

Los recursos del Programa deberán ser ejercidos con principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, austeridad, transparencia, rendición de cuentas, difusión de la información financiera y perspectiva territorial y de género, como se establece en el Artículo 4° Bis de la Ley de Gasto Público.

8. Quejas y Denuncias

Para quejas y denuncias, es preciso enviar un mensaje a través de la página de internet, llamar vía telefónica o acudir a la SEDUMA, con domicilio en Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 16, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, <https://seduma@tamaulipas.gob.mx> Tel. (834) 107-8615.

Al Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Tamaulipas, Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 16, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, <https://seduma@tamaulipas.gob.mx> Tel. (834) 107.8615.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos de Operación del Programa F149 Programa de Financiamiento para Vivienda tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 1 de enero del 2024 y tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa F149 Programa de Financiamiento para Vivienda estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan los Lineamientos de Operación del Programa F149 Programa de Financiamiento para Vivienda publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Edición Vespertina Extraordinario número 28, de fecha 26 de diciembre de 2022. Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 05 días del mes de diciembre del año dos mil 2023.

ATENAMENTE.- DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO.- MANUEL GUILLERMO TREVIÑO CANTÚ.- Rúbrica.

Anexo N° 1. Cédula de Información Socioeconómica hoja 1



Ejercicio 2024
CÉDULA DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA
F-149 Programa de Financiamiento para Vivienda



DEBERÁ LLENARSE CON LETRA CLARA Y LEGIBLE TODAS Y CADA UNA DE LAS PREGUNTAS

Fecha de la Entrevista:
DIA MES AÑO

I. DATOS DEL TITULAR

FOLIO: _____

NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
FECHA DE NACIMIENTO: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	SEXO: H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	ESTADO CIVIL: _____
LUGAR DE NACIMIENTO: _____	EL TITULAR ES JEFE DE FAMILIA: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
CURP: <input type="text"/>	TELEFONO: _____	
R.F.C: <input type="text"/>		

II. DATOS DEL DOMICILIO

MUNICIPIO: _____	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
LOCALIDAD: _____	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
DIRECCIÓN _____	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
Calle	No.Exterior <input type="checkbox"/> No.Interior <input type="checkbox"/>
Colonia	Código Postal <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
1. ¿LA VIVIENDA QUE ACTUALMENTE HABITA ES PROPIEDAD DEL TITULAR, SU PAREJA O ALGUNO DE SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
2. TIENE EL SOLICITANTE O SU PAREJA OTRA VIVIENDA EN PROPIEDAD: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

III. DATOS DEL CONYUGE

NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	FECHA DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO	CURP	R.F.C.	SEXO M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>

IV. DATOS DE FAMILIARES QUE VIVAN EN EL MISMO DOMICILIO

NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	FECHA DE NAC.	PARENTESCO

V. INGRESOS FAMILIARES.

3. A CUANTO ASCIENDEN LOS INGRESOS DEL SOLICITANTE?		TOTAL DE INGRESO FAMILIAR	PERIODO	
MONTO \$ <input type="text"/>	PERIODO <input type="text"/>		DIA _____	01
SI LA PAREJA DEL SOLICITANTE TRABAJA A CUANTO ASCIENDEN SUS INGRESOS?		FAMILIAR	SEMANA _____	02
MONTO \$ <input type="text"/>			QUINCENA _____	03
PERIODO <input type="text"/>			MES _____	04
			AÑO _____	05

VI. DATOS SOCIOECONÓMICOS DEL TITULAR

4. ¿CUÁNTAS PERSONAS HABITAN EN LA VIVIENDA?	<input type="text"/>
5. ¿CUÁNTAS PERSONAS DEPENDEN ECONÓMICAMENTE DEL JEFE(A) DEL HOGAR?	<input type="text"/>
6. ¿CUÁNTAS PERSONAS TRABAJAN?	<input type="text"/>
7. ¿EN SU TRABAJO PRINCIPAL EL TITULAR ES?	<input type="text"/>
8. ¿ALGUN MIEMBRO DE LA FAMILIA SUFRE DISCAPACIDAD? <small>ESPECIFICAR QUIEN Y QUE TIPO _____</small>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Anexo N° 1. Cédula de Información Socioeconómica, hoja 2



Ejercicio 2024
CÉDULA DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA
F-149 Programa de Financiamiento para Vivienda



VII. CARACTERÍSTICAS Y EQUIPAMIENTO DE LA VIVIENDA ACTUAL

9. ¿DE QUE TIPO DE MATERIAL ES LA MAYOR PARTE DEL PISO DE ESTA VIVIENDA?
10. ¿DE QUE TIPO DE MATERIAL ES LA MAYOR PARTE DEL TECHO?
11. ¿DE QUE TIPO DE MATERIAL ES LA MAYOR PARTE DE LAS PAREDES O MUROS EXTERIORES DE ESTA VIVIENDA?
12. SIN CONTAR EL BAÑO, LA COCINA Y LOS PASILLOS ¿CUÁNTOS CUARTOS TIENE EN TOTAL LA VIVIENDA? ┌┐
13. ¿LA VIVIENDA CUENTA CON SERVICIOS MUNICIPALES? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> ¿CUALES? _____

VIII. TIPO DE APOYO DICTAMINADO (PARA USO EXCLUSIVO DEL ITAVU)

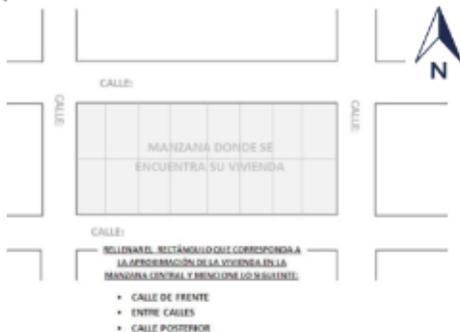
APOYO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

IX. COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DEL BENEFICIO.

Manifiesto que estoy de acuerdo en recibir el beneficio del Programa, y mi conformidad para realizar los trabajos previos que requieran de la misma.

Así mismo, manifiesto estar totalmente de acuerdo en que en el presente documento no existe dolo o error que pueda invalidarlo

Croquis (Elevación / Corte)



Longitud: _____ Latitud: _____

Descripción de ubicación: _____

OBSERVACIONES:

FIRMA Y NOMBRE DEL JEFE(A) DEL HOGAR

FIRMA Y NOMBRE DEL ENTREVISTADOR

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Anexo N°2. Aviso de privacidad



**Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo
Aviso de privacidad**

El Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo del Gobierno del Estado de Tamaulipas (ITAVU), con domicilio en calle Pino Suárez, número 2210, Colonia Dr. Norberto Treviño Zapata, Código Postal 87020, en Ciudad Victoria, Tamaulipas a partir del 2022 utilizará la información personal proporcionada para los trámites inherentes a su naturaleza y funciones ya sean otorgados por escrito o de forma oral, en línea o la que sea requerida de conformidad con el trámite a realizar:

- Cancelación de hipoteca
- Corrección de título de propiedad
- Liberación de reserva de dominio
- Solicitud de escrituración
- Programas de lotes
- Crédito de mejoramiento de vivienda vigentes en el ejercicio en curso
- Solicitud en general

Cabe señalar que los datos proporcionados serán utilizados únicamente para el desempeño de las funciones que la ley otorga a cada una de las áreas y departamentos administrativos de esta institución.

Asimismo, se solicita de su autorización para que se le envíe notificaciones en relación al trámite seleccionado:

- Llamada telefónica
- Mensaje de texto
- Correo electrónico

Acepto las condiciones señaladas.

Por último, hacemos de su conocimiento que el presente Aviso de Privacidad puede cambiar o actualizarse periódicamente, por lo que le pedimos lo revise constantemente en esta misma dirección electrónica:

<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/inicio>

Información que debe ser llenada por el beneficiario:

Número de contrato: _____

Nombre del titular de la cuenta: _____

Número de teléfono: _____ Número de Celular: _____

Correo electrónico: _____

FIRMA DEL BENEFICIARIO

Anexo N°3. Aviso de Consentimiento y liberación de materiales originales, entrevistas, filmes, fotos, tape, video y otros



Consentimiento y liberación de Materiales Originales, Entrevistas, Filmes, Fotos, Tape, Video y Otros.

En fomento a la misión del Instituto Tamaulpeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU) y sin la expectativa de compensación o remuneración, ahora o en el futuro, doy por este medio el consentimiento para ITAVU, afiliados y agentes para lo siguiente:

- (a) Permiso para entrevistar, filmar, fotografiar, tape o de otro modo hacer la reproducción de un video de mi persona y/o de mi niño(a);
- (b) Permiso para usar, copiar y publicar materiales originales creados por el niño(a) (tales como ensayos, poemas, fotos y trabajos artísticos);
- (c) Permiso para usar mi nombre y/o el de mi niño(a) y,
- (d) Permiso para usar las citas de la(s) entrevista(s) (o extractos de las citaciones), película, fotografía(s), tape(s) o reproducción de nosotros y/o grabación de nuestra voz(es), en partes o en su totalidad, en sus publicaciones, en periódicos, revistas y otros medios de impresión, en televisión, radio y medios electrónicos, incluyendo la página web de ITAVU, en medios de teatro y/o para educación y/o campañas de ITAVU.

Este consentimiento es dado sin expiración, y para usos futuros no requiere permiso adicional de mi persona. Mi firma abajo, como padres/tutor legal, aquí consiento y doy permiso de lo dicho anterior.

Firma del Responsable Individual/ padre/ Tutor Legal: _____ Fecha: _____
Nombre: _____

Dirección: _____

Yo consiento y doy permiso por la presente al niño(a) menor de lo dicho anterior. En nombre de tal niño reconozco (acuso recibo)

Nombre del niño(a): _____ Edad del niño(a): _____

La siguiente es requerido si el formulario de consentimiento tiene que ser leído al responsable del padre/tutor legal:

Certifico que lei este formulario de consentimiento por completo al padre o tutor legal cuya firma aparece anteriormente.

Fecha _____ Firma del Representante del ITAVU _____

AVISO DE PRIVACIDAD

"ITAVU" Entidad Financiera (Instituto Tamaulpeco de Vivienda y Urbanismo), con dirección en Calle Pino Suárez Norte No.

2210 Colonia Dr. Norberto Treviño Zapata, Cd. Victoria Tamaulipas, C.P. 87020, es responsable de recabar sus datos personales, del uso que se le dé a los mismos y de su protección.

"ITAVU" Entidad Financiera (Instituto Tamaulpeco de Vivienda y Urbanismo), se compromete a que los mismos serán tratados bajo medidas de seguridad, siempre garantizando su resguardo. Así mismo, la organización se sujeta a los estándares de calidad de "ITAVU" Entidad Financiera (Instituto Tamaulpeco de Vivienda y Urbanismo), considerando el derecho a la identidad y confidencialidad como elementos fundamentales del ejercicio de los derechos humanos.

"ITAVU" EF (Instituto Tamaulpeco de Vivienda y Urbanismo)

Calle Pino Suárez Norte No. 2210, Colonia Dr. Norberto Treviño Zapata, Cd. Victoria Tamaulipas, C.P. 87020.

Tel. (834) 3185500